



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/046

**ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO POR EL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA CON CRITERIOS ORIENTADORES DE LOS TIPOS DE VOTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 2024 – 2025**

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

<b>Comisión Temporal:</b>	Comisión Temporal para el Proceso Electoral Extraordinario de Personas Juzgadas.
<b>Comisión:</b>	Comisión Temporal para el Proceso Electoral Local Extraordinario de Personas Juzgadas 2024 – 2025.
<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Consejos Distritales:</b>	Consejos Electorales Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de Cómputo:</b>	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Organismo electoral:</b>	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
<b>Proceso Electoral Extraordinario:</b>	Proceso Electoral Local Extraordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

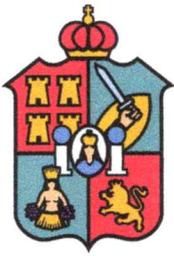
## **1 Antecedentes**

### **1.1 Fines del Instituto**

De conformidad con el artículo 9 apartado C, base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, así como la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

### **1.2 Integración del órgano superior de dirección**

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

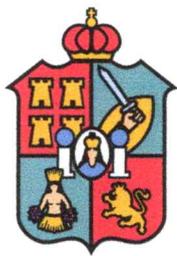
Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario.

### **1.3 Órganos centrales del Instituto**

De acuerdo con el artículo 105 numeral 1 de la Ley Electoral los órganos centrales del Instituto son los siguientes:

- I. Consejo Estatal;
- II. Presidencia del Consejo Estatal;
- III. Junta Estatal Ejecutiva;
- IV. Secretaría Ejecutiva, y
- V. Órgano Técnico de Fiscalización.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

#### **1.4 Comisiones del Instituto**

El artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación, así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el INE, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

#### **1.5 Reforma Constitucional**

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.

#### **1.6 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario**

El 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto 080, el Consejo Estatal declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario en el que se elegirán a las Magistradas y Magistrados que integran el Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

#### **1.7 Reforma a la Ley Electoral**

El 18 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 083, mediante el cual, el H. Congreso del Estado reformó los artículos 1 fracción IV, 101 fracción IV,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

115 numeral 1 fracciones XXXVIII y XXXIX, 116 fracción III, 127 numeral 4, 128, 335 numeral 1 fracción III y adicionó las fracciones II bis y II ter del numeral 1 del artículo 2, la fracción XL al numeral 1 del artículo 115, el numeral 5 del artículo 115, segundo párrafo al numeral 1 del artículo 127, el libro noveno que comprenden los artículos 384 al 419, todos de la Ley Electoral.

### **1.8 Directrices emitidas por el INE**

El 30 de enero de 2025, mediante acuerdo INE/CG52/2025, el Consejo General del INE emitió directrices generales para la organización de los procesos electorales de los poderes judiciales de las entidades federativas en el proceso extraordinario 2025, en las que, entre otras, determinó que no se cuenta con un modelo de referencia que permita orientar a los organismos electorales en el procedimiento relativo a la obtención de resultados electorales a partir de los cómputos que realicen sus órganos desconcentrados.

### **1.9 Integración de la Comisión**

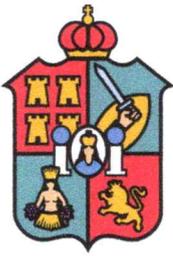
El 30 de enero de 2025, mediante acuerdo CE/2025/007, el Consejo Estatal constituyó, entre otras, la Comisión Temporal para el Proceso Electoral Local Extraordinario de Personas Juzgadoras 2024 – 2025, la cual quedó integrada por el Consejero Electoral Mtro. Hernán González Sala y las Consejeras Electorales, Licda. María Elvia Magaña Sandoval y Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez, ésta última, Presidenta de la Comisión.

### **1.10 Marco Geográfico Electoral**

El 13 de marzo de 2025, mediante acuerdo INE/CG218/2025, el Consejo General del INE aprobó el marco geográfico electoral para el Proceso Electoral Extraordinario en la entidad.

### **1.11 Jornada electoral**

En términos del artículo segundo transitorio del decreto 080, la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año de la elección; que, en el caso del Proceso Electoral Extraordinario, corresponde al 1 de junio de 2025. Asimismo, podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de las y los representantes o militantes de un partido político.



## 1.12 Presentación de la propuesta

El 9 de abril de 2025, la Secretaria Técnica de la Comisión remitió a la Presidencia del Consejo, la propuesta relativa a los Lineamientos de Cómputo, así como el Cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos para el desarrollo de las sesiones de cómputo con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario, formulados por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la deliberación de este Consejo Estatal.

## 2 Considerando

### 2.1 Competencia del Consejo Estatal

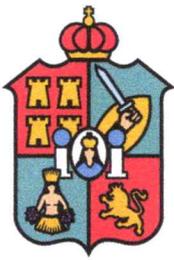
Que, de conformidad con los artículos 115 numeral 1, fracción XL y 393 numeral 1, fracción I de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para organizar el proceso electivo de las personas juzgadoras, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales, en los términos que determine la Ley General y la Ley Electoral; así como, para aprobar el modelo de la boleta, documentación y materiales electorales, en términos de lo previsto en las disposiciones legales.

### 2.2 Atribución de la Comisión

Que, de conformidad con el acuerdo CE/2025/007, la Comisión tiene por objetivo supervisar y revisar las actividades sustanciales relacionadas con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario, dando seguimiento a la ejecución del Plan Integral de Coordinación, la Distribución Geográfica Distrital y a la implementación del Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE) para el citado proceso, y en general, a las actividades que para tal efecto realice la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica.

### 2.3 Proceso electoral de las personas juzgadoras

Que, el artículo 386 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y la Ley Electoral, realizado por las autoridades electorales, el Congreso del Estado, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/046

## 2.4 Elección por distritos judiciales

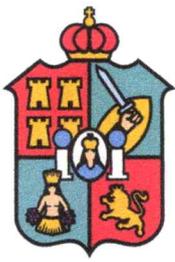
Que, el artículo 400 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, en el mes de diciembre del año previo al de la elección, el Órgano de Administración Judicial remitirá al Instituto la división del territorio estatal por distrito judicial, indicando el número y materia del Tribunal o Juzgados que tengan residencia en cada distrito judicial, y la sede de los juzgados regionales. En caso de que el Órgano de Administración Judicial no remita dicha información, el Instituto determinará lo conducente con la información pública que disponga.

No obstante, debido a que el Órgano de Administración Judicial iniciará sus funciones hasta en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen del Proceso Electoral Extraordinario, la información a que se refiere el artículo mencionado fue proporcionada por el Consejo de la Judicatura, de conformidad con el artículo quinto transitorio del decreto 080.

## 2.5 Distritos judiciales

Que, en términos del artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo general 08/2016 aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia el 21 de septiembre de 2016, mediante el cual, para los efectos de la Administración de Justicia, el Estado de Tabasco, determinó los distritos judiciales en los que se divide la entidad, fijándoles la sede y competencia por materia de cada uno de ellos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Primer distrito.** - Municipio del Centro con sede en la ciudad de Villahermosa;
- b) **Segundo distrito.** - Municipio de Centla, con sede en la ciudad de Frontera;
- c) **Tercer distrito.** - Municipio de Jalpa de Méndez, con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez;
- d) **Cuarto distrito.** - Municipio de Cunduacán, con sede en la ciudad de Cunduacán;
- e) **Quinto distrito.** - Municipio de Comalcalco, con sede en la ciudad de Comalcalco;
- f) **Sexto distrito.** - Municipio de Cárdenas, con sede en la ciudad de Cárdenas, con excepción de los poblados y comunidades que corresponden al Décimo Octavo Distrito;
- g) **Séptimo distrito.** - Municipio de Huimanguillo, con sede en la ciudad de Huimanguillo, con excepción de los poblados y comunidades que corresponden al Décimo Octavo Distrito;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/046

- h) **Octavo distrito.** - Municipio de Teapa con sede en la ciudad de Teapa;
- i) **Noveno distrito.** - Municipio de Macuspana con sede en la ciudad de Macuspana; con excepción de los poblados y comunidades que corresponden al décimo noveno distrito en materia civil.
- j) **Décimo distrito.** - Municipio de Emiliano Zapata con sede en la ciudad de Emiliano Zapata;
- k) **Décimo primer distrito.** - Municipio de Tenosique, con sede en la ciudad de Tenosique;
- l) **Décimo segundo distrito.** - Municipio de Paraíso, con sede en la ciudad de Paraíso;
- m) **Décimo tercer distrito.** - Municipio de Jonuta, con sede en la ciudad de Jonuta;
- n) **Décimo cuarto distrito.** - Municipio de Balancán, con sede en la ciudad de Balancán;
- o) **Décimo quinto distrito.** - Municipio de Jalapa, con sede en la ciudad de Jalapa;
- p) **Décimo sexto distrito.** - Municipio de Nacajuca, con sede en la ciudad de Nacajuca;
- q) **Décimo séptimo distrito.** - Municipio de Tacotalpa, con sede en la ciudad de Tacotalpa;
- r) **Décimo octavo distrito.** - Villa la Venta y los Ejidos el Chapo, Francisco Trujillo Gurría, Tres Bocas Segunda Sección, (El Zapotal), Luis Cabrera, La Ceiba Primera y Segunda Sección, Paraíso, Francisco I. Madero, La Cangrejera, Cuauhtémoc, Aquiles Serdán, (La Florida) Primera y Tercera Sección, (Ampliación), Cuauhtemoczin, El Barí Primera y Segunda Sección, 5 Presidentes, Blasillo Primera Sección, (Nicolás Bravo), Segunda y Cuarta Sección y José María Morelos, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Villa Benito Juárez, Los Ejidos Sinaloa, San Rafael, Alacrán, Ley Federal de Reforma Agraria, Ejido Ojoxal, Chicozapote, Buena Vista Primera y Segunda Sección, Ranchería Manatinero, San Ramón, Colonias Pailebot, el Retiro y Congregación el Yucateco, de Cárdenas, Tabasco, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.
- s) **Décimo noveno distrito.** - Las comunidades siguientes: Los Bitzales, Los Naranjos, La Pitahaya, José Galeana, Santos Degollado, Miguel Hidalgo, Cuarta Sección, Limón, Veinte de Noviembre, Galeana, Cacahuatillo, José López Portillo, Monte Largo, Villa Benito Juárez, Los Vernet, El Congo, Aquiles Serdán, Villa Tepetitán, El Triunfo, El Chiquihuite, El Maluco, Límbano Bladín, San Antonio y Ciudad Pemex; todos del municipio de Macuspana, Tabasco.



## 2.6 Regiones judiciales en materia laboral

Que, mediante acuerdo 07/2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, determinó que, para la impartición de justicia en materia laboral, se divide el estado en las tres regiones judiciales siguientes:

- I. **Región 1.** Con sede en la ciudad de Villahermosa, cuya competencia territorial comprende los municipios de Centro, Centla, Jalapa, Nacajuca, Tacotalpa y Teapa.
- II. **Región 2.** Con sede en Cunduacán; y cuya competencia territorial comprende los municipios de Cunduacán, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Paraíso.
- III. **Región 3.** Con sede en Macuspana y su competencia territorial comprende los municipios de Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique.

## 2.7 Etapas del proceso electoral de las personas juzgadoras

Que, el artículo 387 numeral 1 de la Ley Electoral establece que, el proceso de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial comprende las siguientes etapas:

- a) Preparación de la elección;
- b) Convocatoria y postulación de candidaturas;
- c) Jornada electoral;
- d) Cómputos y sumatoria;
- e) Asignación de cargos, y
- f) La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

En términos del numeral 2 del artículo en cita, la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Instituto celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 387 de la Ley Electoral refiere que, la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria que emita el Congreso Local conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 56 de la Constitución Local, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto.

En el caso de la jornada electoral, ésta inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con el cómputo de los votos en casilla, de conformidad con el numeral 4 del artículo 387 de la Ley Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

De acuerdo con el numeral 5 del artículo referido, la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo Estatal.

Respecto a la etapa de asignación de cargos, conforme al numeral 6 del artículo 387 de la Ley Electoral inicia con la identificación por el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres. Concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

Finalmente, en términos del numeral 7 del artículo citado, la etapa de calificación y declaración de validez inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar el Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final de la elección.

## **2.8 Derecho de la ciudadanía a participar en los procesos de selección y evaluación de candidaturas**

Que, de conformidad con el artículo 389 numeral 1 de la Ley Electoral, es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para todos los cargos de elección del Poder Judicial. Dichos procesos serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución Federal, la Constitución Local y la propia Ley Electoral.

## **2.9 Cargos por elegir en el Proceso Electoral Extraordinario**

De acuerdo con el Segundo Transitorio del Decreto 080 constitucional, en el Proceso Electoral Extraordinario se elegirán a las Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

En ese sentido, para el Proceso Electoral Extraordinario se elegirán 72 cargos de elección, distribuidos de acuerdo con la siguiente forma y especialidad:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

- a) 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial;
- b) 12 Magistraturas del Pleno del Tribunal Superior de Justicia;
- c) 19 juezas y jueces civiles;
- d) 27 juezas y jueces en materia de oralidad penal;
- e) 3 juezas y jueces en materia familiar;
- f) 1 jueza o juez en materia de oralidad mercantil; y
- g) 5 juezas y jueces en materia laboral.

### **2.10 Marco geográfico para el Proceso Electoral Extraordinario**

Que, conforme a las disposiciones y directrices señaladas, el Consejo General del INE diseñó el marco geográfico electoral para el estado de Tabasco, cuyo propósito es determinar el ámbito territorial en que se distribuirá a la ciudadanía para su participación en el Proceso Electoral Extraordinario, buscando en todo momento que la ciudadanía vote en igualdad de circunstancias entre todo el electorado, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

De acuerdo con el Consejo General del INE, el Marco Geográfico Electoral es esencial para que las y los votantes se asignen correctamente a un área específica en la que puedan elegir a sus candidatas y candidatos, de acuerdo con el ámbito de competencia del cargo al que aspiran. Además, de que dicho instrumento ayuda a las personas sufragantes a entender claramente las opciones disponibles por quienes votarán.

En el mismo tenor, en relación con la organización electoral, el Marco Geográfico Electoral brinda certeza a las áreas operativas al garantizar coherencia en todas las etapas del proceso, pues al estar alineado con la distribución territorial utilizada para la asignación de cargos y especialidades, las autoridades electorales podrán anticipar de manera precisa los requerimientos de personal, equipo y materiales necesarios para llevar a cabo actividades prioritarias como la instalación de casillas, la logística de distribución de boletas, y la asignación de funciones específicas dentro de cada ámbito geográfico.

Bajo estas premisas, el INE llevó a cabo la elaboración de las propuestas de Marco Geográfico Electoral para los procesos electorales de los poderes judiciales locales, la cual inició con la solicitud a los organismos electorales del envío de la información de su geografía judicial local, continuó con el análisis por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como la elaboración de los productos cartográficos, y concluyó con la validación por parte del organismo electoral a la información que les fue presentada por parte del INE.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

Es importante mencionar que el criterio principal que siguió la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en sus trabajos fue armonizar la información de la geografía judicial local enviada por los organismos electorales e incluida en la legislación local en el Marco Geográfico Electoral. Durante el análisis realizado de las demarcaciones que conforman la geografía judicial local, las cuales reciben diversos nombres conforme a la legislación local, se identificó que están conformadas por agrupaciones de municipios completos, lo que facilitó su armonización con el Marco Geográfico Electoral.

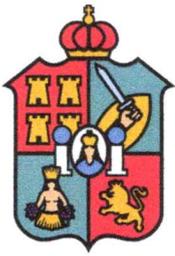
Una vez armonizada la geografía judicial local, se identificaron demarcaciones con una alta concentración de cargos a elegir, lo que complicaría la organización electoral y la emisión del voto por parte de la ciudadanía. Para estos casos, se realizaron ejercicios de subdivisión de las demarcaciones partiendo de los criterios de equilibrio de electores, continuidad geográfica e integridad de las unidades del Marco Geográfico Electoral.

En este sentido, para la definición de la unidad mínima del Marco Geográfico Electoral de Tabasco en el Proceso Electoral Extraordinario, se utilizaron criterios técnicos y/o jurídicos utilizados para definiciones utilizadas en el Marco Geográfico Electoral de Tabasco relacionado con los distritos electorales.

Una vez revisada esta información fue representada en planos cartográficos, los cuales fueron validados por este Instituto. Asimismo, no se identificaron demarcaciones con un alto número de cargos o que representaran problemas para la emisión del voto por parte de la ciudadanía, razón por la cual no hubo necesidad de realizar subdivisiones adicionales y solo se armonizó la geografía judicial local con el Marco Geográfico Electoral vigente.

Es importante mencionar que, por sugerencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE, y con la finalidad de homologar la nomenclatura de la geografía judicial electoral local con el ámbito federal, a las unidades geográficas de esta entidad federativa, se les asignó el nombre a Distritos Judiciales Electorales Locales y Jurisdicciones Electorales Locales.

Así, derivado de la solicitud que formuló el INE a los organismos electorales del país, el Instituto proporcionó al INE, mediante oficio DOEEC/141/2025, la información relacionada con el ámbito de la geografía judicial de la entidad a partir de la cual, se identificó que la demarcación del estado de Tabasco se subdivide en unidades geográficas integradas a partir de la agrupación de distritos electorales locales completos, por lo que la armonización de la geografía judicial de la entidad con el Marco Geográfico Electoral vigente no representa problemática alguna, ya que este último contempla el ámbito territorial de distrito electoral local.



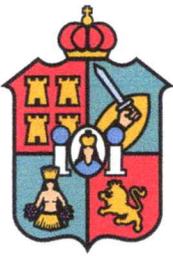
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/046

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió a elaborar los mapas del Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario, quedando conformado de la siguiente manera:

- 1) **Distrito Judicial Electoral Local 1** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Cárdenas**: 71, 72, 80, 81, 86, 102, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 157, 158, 159, 161 y 163; y, las siguientes secciones electorales del municipio de **Huimanguillo**: 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 726, 727, 728, 729, 731, 732, 733, 736, 1199, 1200 y 1201.
- 2) **Distrito Judicial Electoral Local 2** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Cárdenas**: 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 160, 162, 164, 165, 166 y 167.
- 3) **Distrito Judicial Electoral Local 3** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Centla**: 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 231.
- 4) **Distrito Judicial Electoral Local 4** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Centro**: 268, 273, 274, 275, 276, 302, 303, 304, 314, 315, 316, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 418, 452, 453, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 465, 468, 469, 470, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 482, 490, 491, 492, 494, 495, 496, 497, 498, 507, 508, 510, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1204, 1205, 1206 y 1207.
- 5) **Distrito Judicial Electoral Local 5** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Centro**: 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 277, 278, 279, 280, 281, 285, 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 436, 437, 438, 439, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 451, 454,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/046

455, 456, 472, 478, 1148, 1149, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1163, 1164, 1165, 1182, 1183, 1184, 1185 y 1186.

- 6) **Distrito Judicial Electoral Local 6** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Centro**: 282, 283, 284, 290, 291, 292, 293, 300, 301, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 413, 414, 415, 416, 417, 457, 466, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 501, 503, 504, 505, 509, 1160, 1161, 1162, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197 y 1198.
- 7) **Distrito Judicial Electoral Local 7** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Comalcalco**: 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 1145, 1146, 1147, 1152 y 1153; y las siguientes secciones electorales del municipio de **Cunduacán**: 618, 619, 620, 621, 622, 624, 626, 627, 628, 633.
- 8) **Distrito Judicial Electoral Local 8** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Cunduacán**: 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 623, 625, 629, 630, 631, 632, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 1202 y 1203.
- 9) **Distrito Judicial Electoral Local 9** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Emiliano Zapata**: 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682 y 683; las siguientes secciones electorales del municipio de **Jonuta**: 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870 y 871; y, las siguientes secciones electorales del municipio de **Macuspana**: 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 910, 911, 912, 913, 915, 919, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 929, 931, 932, 936, 937 y 943.
- 10) **Distrito Judicial Electoral Local 10** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Huimanguillo**: 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 730, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746,



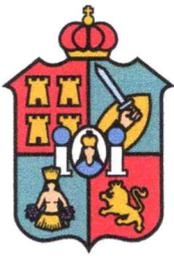
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/046

747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779 y 780,

- 11) **Distrito Judicial Electoral Local 11** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Jalapa**: 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807 y 808; y, las siguientes secciones electorales del municipio de **Macuspana**: 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 908, 909, 914, 916, 917, 918, 923, 927, 928, 930, 933, 934, 935, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952 y 953.
- 12) **Distrito Judicial Electoral Local 12** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Jalpa de Méndez**: 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844 y 845; y, las siguientes secciones electorales del municipio de **Nacajuca**: 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969 y 970.
- 13) **Distrito Judicial Electoral Local 13** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Nacajuca**: 954, 955, 956, 957, 958, 959, 971, 972, 973, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 984, 985, 987, 988, 989, 990, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1150, 1151, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191 y 1192.
- 14) **Distrito Judicial Electoral Local 14** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Comalcalco**: 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546 y 547; y, las siguientes secciones electorales del municipio de **Paraíso**: 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034 y 1035.
- 15) **Distrito Judicial Electoral Local 15** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Tacotalpa**: 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061 y 1062; y, las siguientes secciones electorales del municipio de **Teapa**: 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1180 y 1181.
- 16) **Distrito Judicial Electoral Local 16** conformado por las siguientes secciones electorales del municipio de **Balancán**: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45; y, las siguientes secciones electorales del municipio de **Tenosique**: 1089, 1090, 1091,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132 y 1133.

### **2.11 Directrices emitidas por el INE en materia de cómputo**

Que, de conformidad el acuerdo INE/CG52/2025, el Consejo General del INE determinó que existe imposibilidad técnica y humana para establecer directrices que apoyen la regulación de los cómputos de las elecciones locales. No obstante, conforme se establece en el numeral 3 del artículo 494 de la Ley General, el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales que se organicen para la renovación de cargos del poder judicial en cada entidad es responsabilidad de los organismos electorales.

De acuerdo con el INE, la realización por primera vez los cómputos de las elecciones del Poder Judicial Federal, permite identificar características únicas con las que se considera que no será posible aplicar las reglas operativas establecidas en el Reglamento de Elecciones en materia de cómputos distritales; esto debido a que existen diferencias fundamentales que se originan a partir de aspectos sustantivos como el tipo y número de candidaturas a elegirse por cada cargo, así como la representatividad territorial o inexistencia de ésta según el cargo a elegirse, a lo que se suma la necesidad de implementar de un marco geográfico electoral específico para este proceso electoral, así como de la aplicación de criterios distintos para determinar la validez de los votos.

Adicionalmente, el INE señaló que existen factores externos con incidencia en la preparación de los comicios, de los que destaca el disponer de menor tiempo para su preparación en comparación con el disponible para un proceso electoral ordinario, las limitaciones de los recursos asignados para su implementación y las particularidades de este procedimiento que establece la propia Ley General, tales como el registro y determinación de la elegibilidad de candidaturas por una instancia distinta al INE, así como las reglas para realizar campañas electorales, entre otras, es que no se cuenta con un modelo de referencia que permita orientar a los organismos electorales en el procedimiento relativo a la obtención de resultados electorales a partir de los cómputos que realicen sus órganos desconcentrados, en ese caso, el modelo único que emita el INE para los cómputos, no sería replicable para los organismos electorales, ya que obedece a elementos específicos que se presentan en la elección que se desarrolla.

El Consejo General del INE estimó necesario permitir que los organismos electorales diseñen sus propios procedimientos para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales del Poder Judicial no pone en riesgo los principios rectores en materia electoral, pues debido a la multitud de cargos a elegirse a nivel local y federal y sus respectivos ámbitos de competencia, los



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

organismos electorales tienen la facultad de desarrollar modelos particulares que atiendan la especificidad de las elecciones bajo su responsabilidad. En este sentido no sólo no existe la viabilidad para ejercer un acompañamiento técnico y normativo, si no que el Instituto no está obligado a brindarlo, tal y como se encuentra establecido en el artículo 41, base V, Apartado B, inciso a) y b); y Apartado C, párrafo 5, de la Constitución.

Ahora bien, la elección de personas juzgadoras presenta características únicas, desde la intervención o participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la ausencia de partidos políticos y la modificación al Marco Geográfico Electoral, por mencionar algunas. En este último aspecto, la modificación al Marco Geográfico Electoral hecha por el Consejo General del INE, implica una reorganización electoral, con el propósito de que, los organismos electorales cuenten con un modelo que permita, tal como lo sostuvo la autoridad electoral nacional, brindar certeza a las áreas operativas al garantizar coherencia en todas las etapas del proceso, además de que, las autoridades electorales podrán anticipar de manera precisa los requerimientos de personal, equipo y materiales necesarios para llevar a cabo actividades prioritarias como la instalación de casillas, la logística de distribución de boletas, los cómputos de las elecciones y la asignación de funciones específicas dentro de cada ámbito geográfico.

En lo que respecta a las actividades que realizarán los Consejos Electorales Distritales durante el Proceso Electoral Extraordinario, son similares a las que se llevan a cabo durante una elección ordinaria, con excepción del registro de candidaturas. Hay que considerar que, en el caso de las Consejerías Electorales Distritales su labor es más extensa a partir de la Jornada Electoral, pues la etapa de cómputos y sumatoria, es responsabilidad del propio órgano distrital, tal como se encuentra previsto en la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma la Constitución Local, para el año en curso se previó la elección, de forma extraordinaria, de las Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado. Dicha elección implica el desarrollo y organización, en un breve período, de cada una de las etapas que señala el artículo 387 numeral 1 de la Ley Electoral.

Asimismo, en el numeral 5 del referido artículo, indica que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Electorales Distritales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo Estatal.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

De conformidad con el artículo 393 numeral 1 fracción II, V y 2, 3 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal cuenta con la atribución de aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección; realizar los cómputos de la elección; por su parte los Consejos Electorales Distritales se instalarán y funcionarán conforme a lo dispuesto la Ley; finalmente no se podrá suspender o interrumpir los procesos o actividades relacionadas con la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadora.

En esa tesitura, se considera importante que el Instituto cuente con reglas claras que brinden legalidad, seguridad y certeza a los actores del Proceso Electoral Extraordinario, de ahí que esta comisión en colaboración con distintas áreas en conjunto con la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, trabajaran en la propuesta de los Lineamientos que serán de utilidad durante las sesiones relativas a los cómputos de votación según el tipo de elección, así como el cuadernillo que contendrá los criterios relevantes que el funcionariado electoral deberá de adoptar para pronunciarse respecto de aquellos votos que se consideren como válidos o nulos según la forma en que la ciudadanía haya depositado la votación.

### **2.12 Validez o nulidad de los votos**

Que, de conformidad con el artículo 413, para determinar la validez o nulidad de los votos, se observarán las reglas siguientes:

- a) Se contará un voto válido por la marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.
- b) El Instituto determinará la cantidad de votos válidos que pueda emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de candidaturas a elegir.
- c) Se contará como nulo cualquier voto depositado en la urna sin haber marcado o asentado alguna opción, o se realice de tal forma que no permita identificar el sentido de un voto.

### **2.13 Escrutinio y cómputo**

Que, el artículo 414 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, el escrutinio y cómputo de las votaciones en casilla para los cargos de elección del Poder Judicial se realizará de forma simultánea a los cómputos a que se refiere el artículo 239 de esta Ley, en el orden siguiente:



- a) Personas magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial;
- b) Personas magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia;
- c) Personas juzgadoras en materia penal; y
- d) Personas juzgadoras civiles, familiares, mercantiles y laborales.

#### **2.14 Cómputos de la votación de las elecciones de personas juzgadoras**

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, inciso i) y 56 fracción IV de la Constitución Local, el Instituto tiene a su cargo de forma integral y directa, los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, conforme a los lineamientos que establezca el INE; así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Acorde a lo anterior, el artículo 415 numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, los Consejos Distritales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete. Para tal efecto, el Consejo Estatal emitirá los lineamientos que regulen esta etapa, de conformidad con el numeral 2 del artículo mencionado.

#### **2.15 Lineamientos de Cómputo**

Que, conforme a los argumentos señalados y en virtud de que los cómputos para el Proceso Electoral Extraordinario constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de la elección de los cargos de las personas juzgadoras, la Comisión y la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica formularon Los Lineamientos de Cómputo, los cuales tienen como objetivo, proporcionar a los Consejos Distritales un instrumento normativo que permita la ejecución de un procedimiento ordenado y estructurado, que transparente y dote de legalidad y certeza a los resultados de la votación obtenida por las candidaturas postuladas para formar parte de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado.

A diferencia de elecciones pasadas, al realizarse el escrutinio y cómputo de votos directamente en los Consejos Distritales, es necesario contar con un procedimiento operativo que atienda a la complejidad de garantizar la certeza en los resultados, a la par de que su realización sea operativamente viable, considerando los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo con los que cuenta este Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

Los lineamientos propuestos se componen de los siguientes apartados:

- 1) **Acciones de Previsión y Planeación:** Regula lo relativo al orden que deberá de desarrollarse los cómputos según el cargo de elección, la forma en que se determinarán los votos y los supuestos, así como la participación de los funcionarios electorales en las etapas correspondientes, así como las ilustraciones correspondientes, planeación de escenarios y medidas de seguridad, sedes, plazos y habilitación de espacios, así como el procedimiento para el traslado a una sede alterna.
- 2) **Contenido de los Lineamientos de Cómputo:** Se compone este apartado de los tipos de paquetes electorales que tienen alteración, recepción de urna únicas, duración de los cómputos distritales, distribución de paquetes, integración y función de los grupos de trabajo, las formalidades con las que deberá desarrollarse las sesiones de cómputo
- 3) **Desarrollo de la herramienta informática (SIEE):** Contiene la forma en la que se le brindará seguimiento a las actividades relacionadas con el cómputo, como pruebas de aplicación y simulacros desde la jornada electoral hasta la sesión de cómputo, adicionalmente contiene el cronograma de actividades.
- 4) **Programa de Capacitación para los Cómputos:** Apartado relacionado con la forma, tiempos y modalidades de capacitar de manera precisa al personal sobre las atribuciones y procedimientos que efectuarán durante el desarrollo de las sesiones de cómputo
- 5) **Presentación de informes por parte de la Presidencia del Consejo Estatal:** Apartado que señala en qué actividades la Presidencia del Consejo Estatal presentará los informes que den cuenta sobre el desarrollo y conclusión de las actividades realizadas, a las y los integrantes del Consejo Estatal, lo enviará a la Junta Local Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

Por su parte el cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos es un documento didáctico que ilustra el tipo y formas de las boletas así como la clasificación del voto que pudieran darse en las mismas, proporcionando así criterios orientadores al funcionariado electoral que permitan facilitar la interpretación sobre la intención del voto durante las sesiones de cómputo, mismos que se representan con ejemplos hipotéticos orientadores de votos válidos, votos nulos y recuadros no utilizados, que podrían realizarse durante la Jornada Electoral.

Ahora bien, en términos del artículo 413 inciso b) de la Ley Electoral, este Consejo Estatal determina la cantidad de votos válidos que puede emitir cada persona votante en una misma



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



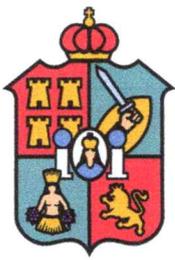
CE/2025/046

boleta, de acuerdo con el tipo de elección y el número de candidaturas a elegir de conformidad con lo siguiente:

Ámbito	Cargo de elección	Total de votos válidos que puede emitir un votante
Estatal	Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	5
	Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	12
	Juezas y Jueces Penales	27

En lo que respecta a la elección de juezas y jueces por especialidad, los votos válidos que podrá emitir cada persona en una misma boleta, conforme al ámbito distrital y regional, son los siguientes:

Distrito Judicial Electoral	Distrito judicial	Región Laboral	Municipio o localidades*	Cargos por materia				Votos válidos que puede emitir un votante
				Laboral	Civil	Familiar	Oralidad Mercantil	
1	18	2	Cárdenas Cd. La Venta, Hui.*	1	1			2
2	6		Cárdenas		1			2
7	5		Comalcalco		1			2
10	7		Huimanguillo		1			2
8	4		Cunduacán		1			2
12	3		Jalpa de Méndez		1			2
14	12		Paraíso		1			2
3	2	1	Centla	3	1			4
4			Centro		1	3	1	8
5	1							
6								
11	15		Jalapa	1			4	



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/046

13	16		Nacajuca		1			4		
15	8		Teapa		1			4		
	17		Tacotalpa		1			4		
9	10	3	Emiliano Zapata	1	1			2		
	13		Jonuta		1			2		
11	9		Macuspana		1			2		
	19		Cd. Pemex, Mac.*		1			2		
16	11		Tenosique		1			2		
	14		Balancán		1			2		
<b>Cargos por especialidad</b>					<b>5</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	
<b>Total de cargos</b>					<b>28</b>					

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

### 3 Acuerdo

**Primero.** Se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales, así como el Cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, propuestos por la Comisión Temporal para el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024 – 2025, anexos al presente acuerdo.

**Segundo.** En términos del artículo 413 inciso b) de la Ley Electoral, este Consejo Estatal determina la cantidad de votos válidos que pueda emitir cada persona votante en una misma boleta, de acuerdo con el tipo de elección y el número de candidaturas a elegir, de conformidad con lo siguiente:

Ámbito	Cargo de elección	Total de votos válidos que puede emitir un votante
Estatal	Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	5
	Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia	12
	Juezas y Jueces Penales	27



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/046

Distrito Judicial Electoral	Distrito judicial	Región Laboral	Municipio o localidades*	Cargos por materia				Votos válidos que puede emitir un votante	
				Laboral	Civil	Familiar	Oralidad Mercantil		
1	18	2	Cárdenas Cd. La Venta, Hui.*	1	1			2	
2	6		Cárdenas		1			2	
7	5		Comalcalco		1			2	
10	7		Huimanguillo		1			2	
8	4		Cunduacán		1			2	
12	3		Jalpa de Méndez		1			2	
14	12		Paraíso		1			2	
3	2	1	Centla	3	1			4	
4	1		Centro		1	3	1	8	
5					Jalapa	1			4
6					Nacajuca	1			4
11	15		Teapa		1			4	
13	16		Tacotalpa		1			4	
15	8 17		Emiliano Zapata		1			2	
9	10 13	Jonuta	1			2			
11	9	Macuspana	1			2			
	19	Cd. Pemex, Mac.*	1			2			
16	11	Tenosique	1			2			
	14	Balancán	1			2			
<b>Cargos por especialidad</b>				<b>5</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	
<b>Total de cargos</b>				<b>28</b>					



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/046**

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica realice las capacitaciones correspondientes a las áreas que guarden relación con la aprobación del presente proyecto de acuerdo, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente acuerdo, a las juntas electorales distritales del Instituto; y, en términos del artículo 387 numeral 9 de la Ley Electoral, a las personas candidatas a los cargos de elección del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

**Quinto.** Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**Sexto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el catorce de abril del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

  
**MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



  
**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco

*"Tu participación, es nuestro compromiso"*

# LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO

**DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO EN  
LOS CONSEJOS ELECTORALES  
DISTRITALES DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**

Proceso Electoral Local Extraordinario  
para personas Juzgadoras del Poder  
Judicial del Estado de Tabasco

**2024-2025**

[www.iepctabasco.mx](http://www.iepctabasco.mx)



# ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
GLOSARIO .....	6
1. ACCIONES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN .....	10
Orden de cómputos, cargos de elección, cantidad a elegir y ámbito territorial electivo Tabla 111	
Total de votos válidos que puede emitir un votante por cargos de elección .....	12
Tabla 2.....	12
Cómputos y sumatoria Distrital 2024-2025 .....	13
Tabla 3.....	13
1.1. Determinación de tipos de votos.....	15
1.2. Previsión de recursos .....	16
1.3. Participación de Supervisor(a) Electoral Local y Capacitador(a) Asistente Electoral Local en funciones auxiliares.....	17
1.4. Planeación de escenarios y medidas de seguridad .....	17
Tabla 4.....	18
1.5. Actividades y plazos para la habilitación de espacios. ....	19
Tabla 5.....	19
1.6. Sedes alternas y medidas de seguridad.....	20
1.6.1. Procedimiento para el traslado a una sede alterna.....	21
1.6.2. Realización del cómputo de las elecciones de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces de forma supletoria por parte del Consejo Estatal.....	22
1.7. Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales .....	22
1.8. Acuerdos que deberán aprobar los CED para la sesión de cómputo.....	23
2. CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS .....	24
2.1.2. Paquetes electorales con muestras de alteración. ....	25
2.1.3. Recepción de urnas únicas con boletas en los CED .....	25
2.2.1. Duración de los cómputos distritales.....	27
Distribución de Paquetes Electorales por Distrito y Número de elecciones a computar.....	28
Tabla 6 .....	28
2.2.2. Alternancia y sustitución de quienes integran el Pleno del CED, de los GT y, en su caso, PEyC 28	
2.3. Mecanismos para el conteo de paquetes electorales en Grupo de Trabajo.....	29
2.3.1. Integración del Pleno, Grupo de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo. ....	29

Integrantes del Grupo de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo.....	30
Tabla 7 .....	30
2.3.2. Actividades y funciones en los Grupos de Trabajo.....	30
Tabla 8 .....	30
2.3.3. Actas de Escrutinio y Cómputo y Actas Circunstanciadas.....	33
2.3.4. Determinación de recesos .....	34
2.4. Desarrollo de la Sesión de Cómputo .....	35
2.5. Orden del cómputo de las elecciones.....	37
2.5.1. Distribución de los Paquetes Electorales al GT y PEyC.....	37
2.5.2. Extracción de documentos y materiales electorales. ....	38
2.5.3. Procedimiento de Conteo de votos .....	39
2.5.4. Conclusión de actividades en Grupos de Trabajo. ....	41
2.6. Resultado de los cómputos. ....	41
2.6.1. Procedimiento en caso de existir errores en la captura.....	41
2.6.2. Procedimiento en caso de recibir boletas encontradas en Consejos Distritales del INE 42	42
2.6.3. Publicación de resultados .....	42
2.6.4. Cómputos de cabecera de distrito judicial.....	42
2.6.5. Cómputos de cabecera regional judicial. ....	46
2.7. Cómputo Estatal.....	46
2.7.2. Remisión del expediente a la Secretaría Ejecutiva .....	47
3. DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA (SIEE) .....	48
Tabla 9 .....	48
4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS CÓMPUTOS .....	49
4.1. Objetivo General .....	49
4.2. Objetivos Específicos.....	49
4.3. Alcance de la capacitación .....	49
4.4. Modalidades de capacitación.....	50
4.5. Materiales de apoyo para la capacitación .....	51
4.6. Contenido del material didáctico para capacitación y simulacros.....	51
4.7. Calendario de capacitación y simulacros .....	54
Tabla 10 .....	55
4.8. Evaluación .....	55
5. PRESENTACIÓN DE INFORMES .....	56
ANEXOS .....	57
Anexo 1 Marco Geográfico.....	58
Anexo 2 Diagrama de protocolo de intercambio de documentación electoral.....	59

Anexo 3 Recibo simple de recepción de urna única .....	60
Anexo 4 Control de la Consejería Electoral que preside el GT.....	61
Anexo 5 Bitácora de entrada y salida de paquetes electorales de la bodega electoral.....	62
Anexo 6 Control de registro de entrada y salida del paquete electoral al GT/PEyC y a la Bodega Electoral.....	63
Anexo 7 Control de registro de entrada y salida del Paquete Electoral de la bodega al GT y al PEyC, del PEyC al GT y del GT a la Bodega Electoral .....	64
Anexo 8 Control de Paquete Electoral .....	65



# PRESENTACIÓN

En los procesos electorales, una de las etapas de mayor trascendencia posterior a la Jornada electoral es la del resultado y declaración de validez de la elección, momento en que el órgano electoral garantiza a la ciudadanía tabasqueña que acude a las urnas a emitir su sufragio, que su voto cuenta y que se blinda la elección con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad, principios rectores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC Tabasco).

El Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025 es inédito y dada su naturaleza, resulta indispensable normar las actividades encaminadas a garantizar la objetividad de los cómputos y sumatoria.

Es por ello, que la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica elaboró el presente documento con el objetivo de que los Órganos desconcentrados lleven a cabo los cómputos del Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.

Estos tipos de cómputos se realizarán por primera vez, en la vida democrática del Estado mexicano, por lo que se toma como referente los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, con las particularidades señaladas en la reforma constitucional de 2024 y la de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco en enero de 2025, para la elección de personas Magistradas, Juezas y Jueces del Poder Judicial en el Estado de Tabasco.

Los lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales del IEPC Tabasco, consta de cinco apartados en los que se encuentra 1) Las acciones de previsión y planeación; 2) contenido de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo; 3) el desarrollo de la herramienta informática; 4) el Programa de Capacitación para los Cómputos; y 5) la presentación de informes por parte de la Presidencia del Consejo Estatal.

# GLOSARIO

## Por cuanto a los ordenamientos:

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LEPPET:** Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Reglamento:** Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales Distritales del IEPC Tabasco.

## Por cuanto a los órganos y autoridades:

**CED:** Consejos Electorales Distritales del IEPC Tabasco.

**CE:** Consejo Estatal del IEPC Tabasco.

**DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

**DOEEC:** Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del IEPC Tabasco.

**IEPC Tabasco:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**JED:** Juntas Electorales Distritales del IEPC Tabasco.

**JLE:** Junta Local Ejecutiva del INE en Tabasco.

**Presidencia del Consejo:** Presidencia del Consejo Estatal del IEPC Tabasco.

**Presidencia del CED:** Presidencia del Consejo Electoral Distrital del IEPC Tabasco.

**SE:** Secretario(a) Ejecutivo del IEPC Tabasco.

**TDJ:** Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial en Tabasco.

**TSJ:** Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial en Tabasco.

**UNITIC:** Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del IEPC Tabasco.

**UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

## Por cuanto al personal de apoyo aprobado por el CED:

**Auxiliar de Captura:** Personal que se encarga de ingresar al módulo de SIEE, los resultados del escrutinio de cada boleta dictados por el Auxiliar de Escrutinio y Cómputo e imprimirá del acta de escrutinio y cómputo.

**Auxiliar de Control de Bodega:** Personal que entrega los paquetes electorales a las y los Auxiliares de Traslado, registra su salida, recibe, reincorpora y registra el retorno de los paquetes electorales a la bodega electoral.

**Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo:** Personal que apoya a la Consejería Electoral que presida el Grupo de Trabajo, en el registro de la hora en que llega el paquete electoral al Grupo de Trabajo y a cada Punto de Escrutinio y Cómputo, así como la hora en la que el paquete electoral sale del Grupo de Trabajo a la Bodega Electoral.

**Auxiliar de Documentación:** Persona que se encarga de la extracción, separación y ordenamiento de la documentación y materiales electorales distintos a los sobres con boletas sobrantes y votos de cada elección durante los cómputos distritales. Concluida esta actividad, se sumará a las actividades para la integración de los expedientes de cómputo distrital, en conjunto con el Auxiliar General y las que le sean designadas.

**Auxiliar de Escrutinio, Cómputo y verificación:** Personal que apoyará a quien presida el Grupo de Trabajo, en la revisión del contenido del paquete electoral, verificando que solo contenga la documentación y boletas locales y en su caso, extrayendo lo que no corresponde al paquete electoral; clasificación y conteo de los votos, así mismo verificará que la información que va dictando de cada boleta electoral al Auxiliar de Captura que este ingresado en el módulo del SIEE y firmar el Acta de Escrutinio y Cómputo junto con quien presida el Grupo de Trabajo.

**Auxiliar General:** Persona que apoyará en la impresión, digitalización y publicación de actas con los resultados de los cómputos distritales, así como en la integración de los expedientes.

**Auxiliar de Traslado:** Personal que traslada los paquetes electorales al Pleno, Grupo de Trabajo y/o Punto de Escrutinio y Cómputo, registra su salida y retorno hacia la Bodega Electoral.

**SEL:** Supervisor(a) Electoral Local.

**CAEL:** Capacitador(a) Asistente Electoral Local.

**VOEEC:** Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica de la JED, aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del IEPC Tabasco.

### **Por cuanto al tipo de elecciones:**

**Juezas y Jueces:** Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar, integrante de un Tribunal, se clasifican en penal, civiles, familiares, mercantiles y laborales.

**MAG TDJ:** Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial.

**MAG TSJ:** Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

**J CIVIL:** Jueza o Juez en Materia Civil.

**J FAMILIAR:** Jueza o Juez en Materia Familiar.

**J LABORAL:** Jueza o Juez en Materia Laboral.

**J MERCANTIL:** Jueza o Juez en Materia de Oralidad Mercantil.

**J PENAL:** Jueza o Juez en Materia Penal.

### **Por cuanto al Sistema Informático:**

**SIEE:** Sistema de Información Estatal Electoral del IEPC Tabasco.

### **Por cuanto a otros términos:**

**Bodega Electoral:** Espacio que se utiliza para el resguardo de la documentación y, en su caso, material electoral.

**CSU:** Casilla Seccional Única que se instala en aquellas entidades con concurrencia de elecciones de cargos del Poder Judicial de la Federación y al mismo tiempo del Poder Judicial Local.

**Cómputo distrital:** Cómputo obtenido de la elección de Magistraturas del TSJ y del TDJ, así como de las Juezas y Jueces, de las CSU correspondientes a un Distrito.

**Cómputo parcial Distrito Judicial:** Cómputo de la elección de Juezas y Jueces por Especialidad realizado por los CED que comparten secciones electorales de un municipio o de una localidad.

**Cómputo total Distrito Judicial:** Sumatoria de los resultados de un Distrito Electoral Judicial conformado por uno o varios distritos Judiciales o de los parciales de la elección de Juezas y Jueces por especialidades enviados por los CED de los Distritos Judiciales Electorales Locales que comparten un Distrito Judicial.

**Cómputo parcial regional Judicial:** Cómputo obtenido de la elección de Juezas y Jueces laborales, correspondientes a un municipio que forma parte de una región judicial.

**Cómputo total regional Judicial:** Sumatoria de los resultados parciales de la elección de Juezas y Jueces laborales, enviados por los Distritos Judiciales Electorales Locales que son parte de la Región Judicial.

**Cuadernillo de consulta:** Cuadernillo de Consulta con criterios orientadores de los tipos de votos aprobado por el Consejo Estatal, que contiene la descripción ejemplificada de criterios orientadores sobre los tipos de votación que pudieran encontrarse en una boleta y que se utilizará por quienes integran los CED.

**GT:** Grupo de Trabajo que se crea para realizar el escrutinio y cómputo de votos del total de las CSU respecto de una elección y se integra por una Consejería Electoral Distrital propietaria o suplente, y por el personal de apoyo aprobado por el CED correspondiente.

**Paquete Electoral:** Caja que contiene el expediente de las elecciones, boletas utilizadas y sobrantes, así como material electoral que se utilizan en las CSU, mismo que se entrega en los CED al término de la Jornada Electoral.

**PEyC:** Puntos de Escrutinio y Cómputo subconjunto del GT aprobado por el CED para realizar el escrutinio y cómputo de la votación contenida en los paquetes electorales de las CSU de cada una de las elecciones. Integrado por 2 Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación y 1 Auxiliar de Captura.

**PELE:** Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.

**Sedes alternas:** Espacios públicos o privados seleccionados y aprobados por el CED para el desarrollo de los Cómputos Distrital, Distrito Judicial y Región Judicial, cuando no sean suficientes o adecuadas las áreas disponibles en el interior de la sede del CED, ni sus anexos en el espacio público aledaño o si las condiciones de seguridad no son propicias.



# 1. ACCIONES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN

El proceso de planeación para el desarrollo de los cómputos de la Elección Extraordinaria Local del Poder Judicial inició a partir de la reforma constitucional y legal, así como de la definición de la distritación (ver mapa de marco geográfico **Anexo 1**) para la operatividad de la misma, con el objetivo de anticipar los diversos escenarios que pudieran presentarse en los CED que llevarán a cabo las acciones para la recepción de paquetes electorales y el cómputo de la votación obtenida por cada persona candidata postuladas para los cargos de elección de personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco, considerando las medidas pertinentes previstas por el CE.

Distritos Electorales Judiciales:

Distrito Electoral Judicial 01 Cárdenas	Distrito Electoral Judicial 09 Emiliano Zapata
Distrito Electoral Judicial 02 Cárdenas	Distrito Electoral Judicial 10 Huimanguillo
Distrito Electoral Judicial 03 Centla	Distrito Electoral Judicial 11 Macuspana
Distrito Electoral Judicial 04 Centro	Distrito Electoral Judicial 12 Jalpa de Méndez
Distrito Electoral Judicial 05 Centro	Distrito Electoral Judicial 13 Nacajuca
Distrito Electoral Judicial 06 Centro	Distrito Electoral Judicial 14 Paraíso
Distrito Electoral Judicial 07 Comalcalco	Distrito Electoral Judicial 15 Teapa
Distrito Electoral Judicial 08 Cunduacán	Distrito Electoral Judicial 16 Tenosique

Cada Distrito Electoral Judicial, en el ámbito de su competencia llevará a cabo el procedimiento de los cómputos de los cargos a elegir y por ámbito electivo, como se muestra en la tabla 1:

## Orden de cómputos, cargos de elección, cantidad a elegir y ámbito territorial electivo

**Tabla 1**

ORDEN DE CÓMPUTO <sup>1</sup>	CARGOS DE ELECCIÓN	CANTIDAD POR ELEGIR	ÁMBITO TERRITORIAL ELECTIVO <sup>2</sup>
1	<b>Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial</b>	5	Estatal
2	<b>Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia</b>	12	Estatal
3	<b>Juezas y Jueces en Material Penal</b>	27	Estatal
4	<b>Juezas y Jueces en Materia Laboral</b>	5	Región Judicial
	<b>Juezas y Jueces en Materia Civil</b>	19	Distrito Judicial
	<b>Juezas y Jueces en Materia Familiar</b>	3	Distrito Judicial
	<b>Juezas y Jueces en Materia de Oralidad Mercantil</b>	1	Distrito Judicial
<b>TOTAL DE CARGOS</b>		<b>72</b>	

Dentro de la geografía electoral de los 16 Distritos Judiciales Electorales para el PELE, aprobados el 14 de marzo de 2025 por el CE a través del Acuerdo CE/2025/023, para el PELE, se encuentran integrados los 19 Distritos Judiciales donde se elegirán a las Juezas y Jueces de Primera Instancia en sus diversas Especialidades, así como las Juezas y Jueces de las 3 Regiones Judiciales en materia laboral.

El IEPC Tabasco determinará la cantidad de votos válidos que pueda emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de candidaturas a elegir.

<sup>1</sup> Artículo 393 numeral 1, fracción 2, 414, 415 y 416 de la LEPPET

<sup>2</sup> Artículo 385 de la LEPPET

**Total de votos válidos que puede emitir un votante por cargos de elección<sup>3</sup>**

**Tabla 2**

CARGOS	TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS QUE PUEDE EMITIR UN VOTANTE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL ÁMBITO ESTATAL	5
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ÁMBITO ESTATAL	12
JUEZAS Y JUECES PENALES ÁMBITO ESTATAL	27

**JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD  
ÁMBITO DISTRITAL Y REGIONAL**

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL	DISTRITO JUDICIAL	REGIÓN LABORAL	MUNICIPIO O LOCALIDADES*	CARGOS POR MATERIA				VOTOS VÁLIDOS QUE PUEDE EMITIR UN VOTANTE		
				LABORAL	CIVIL	FAMILIAR	ORALIDAD MERCANTIL			
1	18	2	CÁRDENAS	1	1			2		
			CD. LA VENTA, HUI.*							
2	6		CÁRDENAS		1				2	
7	5		COMALCALCO		1				2	
10	7		HUIMANGUILLO		1				2	
8	4		CUNDUACÁN		1				2	
12	3		JALPA DE MÉNDEZ		1				2	
14	12		PARÁISO		1				2	
3	2	1	CENTLA	3	1			4		
4										
5	1		CENTRO		1	3	1		8	
6										
11	15		JALAPA		1				4	
13	16		NACAJUCA		1				4	
15	8		TEAPA		1				4	
	17		TACOTALPA		1				4	
9	10	3	EMILIANO ZAPATA	1	1			2		
	13		JONUTA		1			2		
11	9		MACUSPANA		1				2	
	19		CD. PEMEX, MAC.*		1				2	
16	11		TENOSIQUE		1				2	
	14		BALANCÁN		1				2	
<b>CARGOS POR ESPECIALIDAD</b>					<b>5</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	
<b>TOTAL DE CARGOS</b>					<b>28</b>					

<sup>3</sup> Artículo 413 inciso b de la LEPPET

Por lo anteriormente descrito y derivado de la cantidad de candidaturas que contienen las 4 boletas electorales, para una mejor comprensión de los cómputos a realizar, se inserta la siguiente tabla 2.

## Cómputos y sumatoria Distrital 2024-2025<sup>4</sup>

### Tabla 3

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL	DISTRITOS JUDICIALES	PAQUETES ELECTORALES	CÓMPUTOS					
			1ER	2DO	3ER	4TO	5TO	6TO
01 CÁRDENAS	18vo DISTRITO JUDICIAL V. LA VENTA	99	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL CÁRDENAS (P)	J CIVIL V. LA VENTA (T)	
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL HUIMANGUILLO (P)		
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL V. LA VENTA (P)		
J LABORAL (P)								
02 CÁRDENAS	6to DISTRITO JUDICIAL CÁRDENAS	180	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL CÁRDENAS (P)	J CIVIL CÁRDENAS (T)	
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL V. LA VENTA (P)		
						J LABORAL (P)		
03 CENTLA	2do DISTRITO JUDICIAL CENTLA	100	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL CENTLA (T)		
						J LABORAL (P)		
04 CENTRO		172	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (P) CENTRO		
						J LABORAL (P)		
05 CENTRO	1er DISTRITO JUDICIAL CENTRO	184	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (P) CENTRO	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (T) CENTRO	
						J LABORAL (P)		
06 CENTRO (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 1)		189	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (P) CENTRO	J LABORAL CENTRO (T)	
						J LABORAL (P)		
07 COMALCALCO	5to DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO	182	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL CUNDUACÁN (P)	J CIVIL COMALCALCO (T)	
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL COMALCALCO (P)		
						J LABORAL (P)		
08 CUNDUACÁN (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 2)	4to DISTRITO JUDICIAL CUNDUACÁN	98	MAG. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL CUNDUACÁN (P)	J CIVIL CUNDUACÁN (T)	J LABORAL CUNDUACÁN (T)
						J LABORAL (P)		

<sup>4</sup> Fuente: Proyección conforme a la lista nominal de paquetes electorales esperados por casilla.

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	PAQUETES ELECTORALES	CÓMPUTOS					
			1ER	2DO	3ER	4TO	5TO	6TO
09 EMILIANO ZAPATA	10mo DISTRITO JUDICIAL EMILIANO ZAPATA	129	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL CD PEMEX MACUSPANA (P)		
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL MACUSPANA (P)		
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL E. ZAPATA (T)		
	J LABORAL (P)							
	13er DISTRITO JUDICIAL JONUTA					J CIVIL JONUTA(T)		
J LABORAL (P)								
10 HUIMANGUILLO	7mo DISTRITO JUDICIAL HUIMANGUILLO	94	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL HUIMANGUILLO (P)	J CIVIL HUI MANGUILLO (T)	
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL LA VENTA (P)		
						J LABORAL (P)		
11 MACUSPANA (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 3)	9no DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA	122	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL MACUSPANA (P)	J CIVIL MACUSPANA (T)	J LABORAL (T)
	J LABORAL MACUSPANA (P)							
	J CIVIL CPEMEX MACUSPANA (P)					J CIVIL MACUSPANA (T)		
	J LABORAL MACUSPANA (P)							
	15to. DISTRITO JUDICIAL JALAPA					J CIVIL JALAPA (T)		
J LABORAL JALAPA (P)								
12 JALPA DE MÉNDEZ	3er. DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ	90	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL NACAJUCA (P)		
						J LABORAL NACAJUCA (P)		
						J CIVIL JALPA DE MÉNDEZ (T)		
						J LABORAL JALPA DE MÉNDEZ (P)		
13 NACAJUCA	16to. DISTRITO JUDICIAL NACAJUCA	84	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL NACAJUCA (P)	J CIVIL NACAJUCA (T)	
						J LABORAL (P)		
14 PARAÍSO	12do. DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO	101	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL COMALCALCO (P)		
						J LABORAL (P)		
						J CIVIL PARAÍSO (T)		
						J LABORAL (P)		
15 TEAPA	8vo DISTRITO JUDICIAL TEAPA	93	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL TACOTALPA (T)		
	J LABORAL (P)							
	J CIVIL TEAPA (T)							
	J LABORAL (P)							
16 TENOSIQUE	11er DISTRITO JUDICIAL TENOSIQUE	125	MA G. TDJ	MAG TSJ	J PENAL	J CIVIL BALANCÁN (T)		
	J LABORAL (P)							
	14to DISTRITO JUDICIAL BALANCÁN					J CIVIL TENOSIQUE (T)		
						J LABORAL (P)		

Donde: (P): parcialidad; (T): totalidad

90

1

## 1.1. Determinación de tipos de votos

De conformidad con el artículo 413 inciso b) de la LEPPET, el IEPC Tabasco determinará la cantidad de votos válidos que pueda emitir cada persona votante en una misma boleta en función del tipo de elección y el número de candidaturas a elegir.

La validez o nulidad de los votos se establece en el Cuadernillo de Consulta para su aplicación en las sesiones de cómputo en los CED, en el que se ejemplifican los siguientes tipos:

- **Voto válido:** Se contará como voto válido el registro numérico o marca que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en la misma boleta.
- **Votos nulos:** Se contarán como votos nulos los siguientes supuestos:
  1. Todos los recuadros de una boleta en blanco.
  2. Registros ilegibles.
  3. Registros con alteraciones o sobre escrituras.
  4. Registros numéricos de candidaturas que rebasen el número de votos permitidos por género o no correspondan al cargo o materia.
  5. Registros numéricos repetidos y marcas que expresen la voluntad de anular el voto.
  6. Registros numéricos que no se encuentren en el listado de candidaturas que contenga la boleta.

Adicionalmente, atendiendo la posibilidad de que la ciudadanía emita su voto de formas distintas, se agrega el siguiente concepto:

- **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará cuando se presente una boleta con algunos recuadros (votos) en blanco, siempre y cuando no existan marcas o asientos que puedan relacionar dichos recuadros en blanco con algún voto por alguna candidatura claramente identificable. En este caso, se contarán como válidos los registros o asientos que no excedan el número de votos permitidos por género y los demás serán considerados como recuadros no utilizados.

La determinación respecto del tipo de registros que se presenten en las boletas se realizará conforme los siguientes criterios orientadores sobre la validez o nulidad de los votos:

1. Para valorar un voto, debe ser claramente identificable la decisión del electorado.
2. Se debe valorar cada asiento o voto en los recuadros de una boleta, con independencia de los demás registros de la misma boleta, considerando el límite de cargos a elegir por género.
3. En caso de existir boletas con asientos inconsistentes, se considerarán válidos los votos que permitan identificar con claridad la decisión del electorado y respeten el límite de cargos a elegir por género.

4. Se privilegiarán los números asentados en los recuadros de la boleta (votos), con independencia de otras marcas que pueda contener la boleta, siempre y cuando se identifique con claridad la intención del ciudadano o ciudadana, y cuando no exista marca evidente que anula el voto.
5. Los números asentados en un lugar distinto a los recuadros de la boleta, cuyos registros permitan identificar con claridad el sentido de los votos, se considerarán como votos válidos.
6. Los recuadros de las boletas que no contengan ningún asiento o marca, o que la totalidad de éstos no permita identificar con claridad el sentido de un voto, se considerarán como recuadros no utilizados.

## 1.2. Previsión de recursos

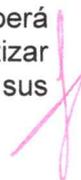
La DOEEC, al inicio del PELE, realizó la previsión de recursos para el desarrollo de las sesiones de cómputo que realizarán los 16 CED, considerando el número de integrantes de cada CED, se prevé, en caso de ser necesario, instalar hasta 2 GT y los PEyC suficientes, conforme a lo previsto en el artículo 391 del RE, atendiendo el número de CSU instaladas en cada una de las demarcaciones político-electorales de cada CED del IEPC Tabasco.

Dentro de la planeación, se consideraron recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios, necesarios para garantizar que el lugar destinado para el desarrollo de los cómputos en cada uno de los 16 CED, dispongan de los espacios y la funcionalidad óptima para la movilidad del personal que participe en los cómputos.

Requerimientos para el desarrollo de los cómputos:

- Acondicionamiento y equipamiento de los espacios en los que se realizará el cómputo (escrutinio y cómputo de votos), identificando dentro de los inmuebles de los CED los espacios con los que se cuenta para la actividad, la sala de sesiones será considerada para instalar un PEyC, dado que esta solamente será utilizada por el Pleno al inicio de la sesión de cómputo y al cierre de la misma.
- Arrendamiento de mesas, sillas, sanitarios portátiles, lámparas y accesorios eléctricos, plantas de energía, entre otros.
- Dotación de equipo informático y servicio de internet.
- Dotación de artículos de papelería y material de oficina.
- Previsión de gastos de alimentación, considerando los días, turnos y personas asistentes en cada uno de ellos, teniendo en cuenta el número de elecciones que se computarán en cada CED.

Asimismo, los CED en términos de lo mandado por el artículo 258, numeral 3 de la LEPPET, deberán convocar a las Consejerías Electorales suplentes, para el desarrollo de las sesiones de cómputo, lo anterior para garantizar la alternancia de estos. De igual forma deberá convocarles a las capacitaciones que para dicho efecto se lleven a cabo, a fin de garantizar que cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.



### 1.3. Participación de Supervisor(a) Electoral Local y Capacitador(a) Asistente Electoral Local en funciones auxiliares.

El IEPC Tabasco debe garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento en GT, es decir, Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación, así como de Captura, los CED los designarán de entre las y los CAEL que contrate para el proceso electoral, con base en la valoración del desempeño que demuestren en las actividades que les sean asignadas.

La determinación del número del personal que se desempeñará como SEL y CAEL para apoyar a los CED, durante el desarrollo del escrutinio y cómputo de las elecciones locales de las personas juzgadas del Poder Judicial se sujetará a lo siguiente:

- 1.- En el mes de abril del año de la elección, el CE, realizará la asignación de SEL y CAEL para los CED que apoyarán los cómputos de las elecciones.
- 2.- Lo anterior se realizará con base en el número de SEL y CAEL contratados tomando en consideración las necesidades de cada CED, el número de CSU que corresponden a cada Distrito Electoral Judicial local y municipio; así como a las elecciones a celebrar.

El personal auxiliar que participe en las tareas en apoyo de los cómputos deberá ser aprobado mediante Acuerdo del CED, a más tardar, en la sesión que celebre en la última semana de mayo.

Este Acuerdo incluirá, una lista del personal auxiliar y sus respectivas funciones, considerando en la misma, un número suficiente de auxiliares para efectuar los relevos necesarios, que propicien disponer del personal en óptimas condiciones físicas, para el ejercicio de sus responsabilidades.

### 1.4. Planeación de escenarios y medidas de seguridad

La Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco instruirá a los integrantes de las JED para que planeen la ubicación de los espacios en los que funcionará el GT con los PEyC necesarios, con base en la cantidad de elecciones y cargos a elegir dentro de su ámbito de competencia y la cantidad de paquetes electorales que recibirán.

Debido a la complejidad y minuciosidad del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, los espacios en donde se realizará el escrutinio y cómputo requieren condiciones climáticas adecuadas, por lo que necesariamente se habilitarán espacios dentro del inmueble climatizado de las JED, que garanticen a las Consejerías, CAEL, SEL y personal administrativo, espacios equipados con mesas, sillas y material de oficina, para llevar a cabo las actividades de cómputo.

Se preverán también la logística y medidas de seguridad que se implementarán para la habilitación de los espacios disponibles dentro de las instalaciones de las JED en observancia a lo siguiente.

- No podrá habilitarse la Bodega Electoral para la realización del cómputo.
- Podrá habilitarse la sala de sesiones del CED para instalar más PEyC, de conformidad con la superficie y personal disponible.

- Se limitará la libre circulación en estos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales.

Para la planeación de los cómputos distritales, se considerarán 3 etapas:

1. Primera etapa: Para dar inicio al procedimiento de escrutinio y cómputo, el 1 de junio de 2025, se podrá instalar la cantidad mínima de PEyC en cada Distrito, previo que se inicie con la recepción, de acuerdo a la cantidad de paquetes electorales de CSU que integran cada Distrito, los cuales se instalarán con una parte del personal que participará en las Mesas Receptoras de paquetes electorales y personal administrativo, quienes serán designados como personal auxiliar adicional que apoyará en las actividades relacionadas con el cómputo distrital.
2. Segunda etapa: A partir del 2 de junio de 2025, se iniciará a las 8:00 horas, donde se instalarán la cantidad de PEyC suficientes dependiendo de la cantidad de CAEL con que cuenta el Distrito, previendo además la alternancia de personal, para que realicen el cómputo que corresponda.
3. Tercera etapa: Se recomienda la instalación del número máximo de PEyC aprobados en el Distrito para el escrutinio y cómputo de las CSU de la elección de Juezas y Jueces Penales, que su boleta contiene 50 registros de personas candidatas. La instalación de la totalidad de PEyC aprobados, se aplicaría de haber atrasos en alguno de los escrutinios y cómputos.

## Personal proyectado para Mesas Receptoras de Paquetes Electorales, CAEL y Personal operativo que se requiere para los Cómputos por Distrito

**Tabla 4**

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	PAQUETES POR DISTRITO JUDICIAL <sup>5</sup> ELECTORAL LOCAL	PERSONAL PROYECTADO		REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA LOS CÓMPUTOS			
		AUXILIARES DE MESAS RECEPTORAS	CAEL	AUXILIARES X 2 PEyC	AUXILIARES X 3 PEyC	AUXILIARES X 4 PEyC	AUXILIARES X 8 PEyC
01 CÁRDENAS	99	10	22	10	14	18	32
02 CÁRDENAS	180	18	31	10	14	18	32
03 CENTLA	100	10	18	10	14	18	32
04 CENTRO	172	22	32	10	14	18	32
05 CENTRO	184	18	36	10	14	18	32
06 CENTRO	189	22	39	10	14	18	32
07 COMALCALCO	182	18	31	10	14	18	32
08 CUNDUACÁN	98	10	14	10	14	18	32
09 EMILIANO ZAPATA	129	14	25	10	14	18	32
10 HUIMANGUILLO	94	10	19	10	14	18	32
11 MACUSPANA	122	14	21	10	14	18	32
12 JALPA DE MÉNDEZ	90	10	16	10	14	18	32
13 NACAJUCA	84	10	15	10	14	18	32
14 PARAÍSO	101	10	17	10	14	18	32
15 TEAPA	93	10	15	10	14	18	32
16 TENOSIQUE	125	14	24	10	14	18	32
<b>TOTAL</b>	<b>2,042</b>	<b>220</b>	<b>375</b>	<b>160</b>	<b>224</b>	<b>288</b>	<b>512</b>

<sup>5</sup> Proyección conforme a la lista nominal de paquetes electorales esperados por casilla

## 1.5. Actividades y plazos para la habilitación de espacios.

Para el proceso de planeación y presentación de la propuesta y habilitación de los espacios para el desarrollo de los cómputos locales, las mismas se atenderán conforme a las actividades y plazos indicados para su cumplimiento descritos en el punto que precede.

### 1.5.1. Cronograma para la planeación e integración de la propuesta de espacios para el desarrollo de los cómputos en los Consejos Electorales Distritales

**Tabla 5**

Fecha	Actividades
<b>En el mes de abril del año de la elección.</b>	El CE, ordenará a las JED, que inicien con el proceso de planeación e integración de las propuestas de espacios para el desarrollo de los cómputos distritales, municipales y regionales.
<b>En el mes de abril del año de la elección.</b>	La secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco, integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el escrutinio y cómputo de votos, considerando la cantidad de cómputos que realizará cada CED, la cual deberá ser presentada a la Junta Estatal Ejecutiva para su análisis e incluirá, en su caso, las propuestas presupuestales que correspondan, y lo enviará al CE, para su análisis.
<b>En el mes de abril del año de la elección.</b>	La Presidencia del Consejo elaborará un informe que integre la cantidad de cómputos que realizarán los CED y lo hará de conocimiento a las y los integrantes del CE.
<b>A más tardar el 30 de abril del año de la elección.</b>	La Presidencia y Consejerías Electorales integrantes del CE, podrán efectuar las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizar observaciones y comentarios con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.
<b>El 31 de mayo del año de la elección.</b>	Los CED aprobarán el Acuerdo con la previsión de espacios para el número de PEyC a habilitar. En dichos acuerdos se incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales.
<b>Durante el mes de mayo del año de la elección.</b>	El CE realizará las gestiones ante las autoridades en materia de seguridad pública para el resguardo en las inmediaciones de las instalaciones que ocupen para la realización de los cómputos.

## 1.6. Sedes alternas y medidas de seguridad

En casos excepcionales, cuando las condiciones de espacio o seguridad no sean las adecuadas para el desarrollo de la sesión de cómputo de las elecciones locales de las personas juzgadoras del Poder Judicial en la sede de los CED, se podrá prever la ocupación de una sede alterna.

En la sede alterna se destinará una zona para el resguardo de los paquetes electorales y otra para la instalación del personal de custodia, las cuales podrán ser verificadas por los integrantes del CED en las visitas realizadas durante el proceso de presentación de propuestas de espacios a utilizar al que se refiere en el apartado anterior.

Cuando el cómputo se realice en una sede alterna, se atenderá lo siguiente:

- 1) Se dará preferencia a inmuebles ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del CED, garantizando las condiciones de seguridad y ambiente climatizado para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales, así como que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del escrutinio y cómputo de votos por el CED y el personal dispuesto para ello.
- 2) Se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales que deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad señalados en el Anexo 5 del RE.
- 3) Se realizarán las gestiones necesarias para garantizar la conectividad a internet y con ello asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los cómputos, a través de la herramienta informática que implemente el IEPC Tabasco.

En ninguna circunstancia podrá determinarse como sede alterna alguno de los siguientes espacios:

- 1) Inmuebles o locales propiedad o en posesión de personas servidoras públicas de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de personas dirigentes partidistas, afiliadas o simpatizantes, candidatas registradas, ni habitadas por éstas.
- 2) Establecimientos fabriles; inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o inmuebles destinados al culto; locales de las personas que están participando como candidatas; propiedades de personas observadores electorales individuales o colectivas registradas con este fin; ni propiedades de asociaciones civiles.
- 3) Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.

Los CED aprobarán la sede alterna en sesión extraordinaria que se celebre a más tardar, en la última semana del mes de mayo.

En el acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales. La Presidencia del CED dará a conocer de manera inmediata al CE, a través del correo electrónico, la determinación que ha tomado, para que éste informe lo conducente a la JLE y a la UTVOPL.

### **1.6.1. Procedimiento para el traslado a una sede alterna**

En caso de utilizar una sede alterna, al término de la Jornada electoral, se comunicará a las y los CAEL para que se entregue el paquete electoral en la sede que corresponda; o durante los cómputos en los CED, la Presidencia activará el protocolo establecido en el acuerdo aprobado en su momento, en ambos casos, se solicitará el apoyo de las autoridades de seguridad y protección ciudadana estatales o municipales designadas para el resguardo de la sede alterna aprobada.

Una vez que se arribe a la sede alterna en la que se realizarán los cómputos, las Consejerías Electorales entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad necesarias para su debido resguardo.

Al término de la Jornada Electoral y al recibir el primer paquete electoral se iniciará el escrutinio y cómputo, de la primera elección, al concluir, se enviará el paquete electoral a la Bodega Electoral provisional, este procedimiento se realizará con todas las elecciones, hasta concluir con los cómputos.

Los paquetes electorales conforme vayan llegando se irán asignando a cada PEyC, de no haber PEyC disponibles, se ingresarán a la bodega electoral en el lugar que les corresponda en los anaqueles, para que en su momento se asigne a un PEyC.

Al concluir los cómputos distritales, se dispondrá la realización del operativo de retorno de la paquetería electoral, hasta quedar debidamente resguardada en la Bodega Electoral de la sede del CED, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad establecidas previamente.

En dicha comisión intervendrán, de ser posible todas las personas integrantes del CED, y de forma obligatoria, la Presidencia y dos Consejerías que deseen participar.

Al final del procedimiento, la Presidencia del CED, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con las bolsas que contengan las boletas de las elecciones de las casillas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso de la Bodega Electoral, estando presentes las Consejerías Electorales; para tal efecto se colocarán fajillas de papel en las que se asentará el sello del CED y las firmas de la Presidencia y de las Consejerías Electorales.

La Presidencia del CED mantendrá en su poder la totalidad de las llaves de la puerta de acceso de la Bodega Electoral, hasta que, en su caso, se determine por el CE la fecha para el traslado y modalidad para la destrucción de los paquetes electorales.

Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al CE.

En este último caso, la Presidencia del CED, elaborará un acta circunstanciada en la que se asienten los hechos de la incidencia de manera pormenorizada.

### **1.6.2. Realización del cómputo de las elecciones de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces de forma supletoria por parte del Consejo Estatal.**

En aquellos casos extraordinarios o de fuerza mayor que provoquen que no se pueda llevar a cabo el desarrollo de los cómputos en las sedes de los CED, ni en las sedes alternas, el CE puede realizar los cómputos relativos a las elecciones de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces de forma supletoria. Para ello deberán implementar y aplicar el procedimiento descrito en el apartado 1.6.1 Procedimiento para el traslado de sede alterna.

El CE podrá aprobar un acuerdo para hacer efectivo el numeral 1 de la fracción XL, numeral 5, del artículo 115 y 393 fracción V de la LEPPET.

El acuerdo deberá establecer la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Además, señalar el lugar donde se realizará el cómputo, valorando primero si en las oficinas centrales o domicilio legal del Instituto es idóneo para llevar a cabo el desarrollo de los cómputos o en su caso de ser necesario arrendar un inmueble que cuente con todos los elementos necesarios para poder llevar a cabo la actividad.

Este acuerdo deberá establecer el área que será utilizada como bodega electoral y que cumpla con la normativa que establece el Reglamento de Elecciones.

### **1.7. Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales**

El IEPC Tabasco celebrará un convenio con las autoridades de seguridad y protección ciudadana estatal o municipal, a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral durante su entrega- recepción a los CED; así como la custodia de los paquetes electorales durante la realización de los cómputos hasta su conclusión.

La Presidencia del Consejo informará al INE y a los CED sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad pública y especificará qué organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello.

El acceso a las áreas designadas para el resguardo de la documentación electoral, así como el manejo, transportación y apertura de estas, les corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso estas actividades podrán ser realizadas por los representantes de las fuerzas de seguridad y protección ciudadana, pues fueron designadas únicamente para las tareas de custodia y resguardo en el interior de los CED.

Las Presidencias de los CED, llevarán una bitácora sobre la apertura de la bodega electoral, en la que se asentará la fecha, hora y motivo de la apertura, así como la asistencia de Consejerías Electorales, y, por último, fecha y hora de cierre de esta. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que determine el CE, para la destrucción boletas electorales contenidas en bolsas, dentro de los paquetes electorales. El control y resguardo de la bitácora estará a cargo de la propia Presidencia del CED, como lo establecen los artículos 171, 172, 173 y 174 del RE, Anexo 5 relativo a las medidas de seguridad en las Bodegas Electorales durante los cómputos y el Anexo 14, respecto de los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los CED al término de la Jornada Electoral.

Además, en caso de ser necesario el intercambio de documentación electoral con un órgano competente distinto, se observará el protocolo que apruebe el Consejo General del INE y el CE.

## **1.8. Acuerdos que deberán aprobar los CED para la sesión de cómputo**

A más tardar en la última semana de mayo del año de la elección, los CED deberán sesionar para aprobar los acuerdos siguientes:

- a) Acuerdo por el que se autoriza la creación e integración del o de los GT y, en su caso PEyC.
- b) Acuerdo por el que se habilitan espacios para la instalación de GT y en su caso PEyC.
- c) Acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán a quienes integran el CED en el escrutinio y cómputo de votos, así como las funciones que desempeñarán, incluyendo las Consejerías que presidirán el GT.
- d) Acuerdo del uso de la sede alterna para la realización de la sesión de Jornada Electoral y la sesión de cómputo.
- e) Acuerdo donde se determine la sustitución de la Presidencia o Secretaria.

## 2. CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS

En la elaboración de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos, el CE, considera la descripción de las actividades, procedimientos y funciones que se refieren en este apartado, como base mínima para orientar a los CED en la materia de conformidad al artículo 393 numeral 1 fracción II de la LEPPET.

### 2.1. Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral

Al término de la Jornada Electoral, y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del órgano competente, la Presidencia del CED garantizará que se realicen las actividades necesarias de toma de decisiones, se instalará el GT con los PEyC necesarios, con el personal que designe para ello a partir de que se reciba el primer paquete electoral y con ello se inicie el escrutinio y cómputo en el CED hasta la recepción del último paquete electoral y conclusión de los cómputos.

#### 2.1.1. Recepción de paquetes electorales

Una vez concluida la Jornada Electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en los que contengan los expedientes de la CSU de las elecciones de personas Magistradas, Juezas y Jueces en los CED, se realizará de la siguiente manera:

1. Se establecerá la fila única en donde la o el Auxiliar de Orientación indicará a la persona CAEL, en el orden que vayan llegando, a qué mesa receptora debe dirigirse para la entrega del paquete electoral.
2. La o el Auxiliar de Recepción autorizado recibirá y revisará el paquete electoral, extenderá el recibo correspondiente, en el que se harán constar las condiciones en que se recibe el paquete electoral, así como la fecha y hora.
3. Una vez extendido el recibo, la o el **Auxiliar de Recepción**, le indicará a la o el Auxiliar de Traslado que tome el paquete electoral de la mesa y lo lleve al Pleno del CED, para que la Presidencia reciba el paquete electoral, dé lectura de su llegada y entregue a la Consejería responsable del GT y ésta, lo asigne a un PEyC para dar inicio con el protocolo establecido en el apartado 2.3 de estos Lineamientos.
4. Una vez que todos los PEyC tengan en su mesa un Paquete Electoral, los que vayan llegando, serán anunciados en voz alta por la Presidencia del CED y quien, a su vez, lo enviará para su resguardo y depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la Bodega Electoral, colocando por separado los de las casillas especiales.
5. Se contará con una persona Auxiliar de Bodega Electoral, que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes electorales a la Bodega Electoral, una vez efectuadas las actividades comentadas en el párrafo anterior.

De la recepción de los paquetes electorales, se llevará un control estricto y al término se levantará un acta circunstanciada. Ésta incluirá la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la persona designada por la Presidencia de la Mesa Directiva de CSU. Se constatará mediante el control que lleve a cabo la persona Auxiliar de Bodega Electoral que todos y cada uno de los paquetes electorales recibidos se encuentran bajo resguardo. Dicha acta se remitirá en copia simple a más tardar 15 (quince) días después de la conclusión del cómputo, correspondiente, a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco para su conocimiento.

Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el procedimiento se sujetará a lo asentado en el numeral 17 del anexo 14 del RE y a lo establecido en el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales federales y locales entre el INE y el IEPC Tabasco, recibidos en etapa de Jornada Electoral y Cómputos y Sumatoria del PELE, (Anexo 1).

Se deberá poner especial atención en la capacitación del personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales, a fin de que extremen cuidados en llenar correctamente con letra legible los apartados y datos que se solicitan en los recibos correspondientes.

La información del estado en que se recibieron los paquetes electorales de acuerdo con los recibos de recepción de paquetes electorales será ingresada al módulo JORNADA ELECTORAL del SIEE, en el apartado Recepción de Paquetes electorales, dichos recibos serán escaneados y se adjuntarán en el apartado correspondiente del sistema en mención.

### **2.1.2. Paquetes electorales con muestras de alteración.**

Con la información obtenida de los recibos de recepción de paquetes será posible identificar aquellos paquetes en los que existan muestras de alteración, así como aquellos que se hubiesen recibido fuera de los plazos que mandata la Ley, lo cual deberá asentarse en el acta circunstanciada que se realice en la sesión de cómputos distritales.

Aunado a ello, con la información sobre las condiciones en que se recibieron los paquetes electorales quedará consignada en el Acta Circunstanciada que elaborará la Secretaría del CED

### **2.1.3. Recepción de urnas únicas con boletas en los CED**

Si al cierre de las CSU, se recibieran urnas únicas de votos, las Presidencias de los CED deberán seguir el procedimiento de recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral conforme lo establecido en el Anexo 14 del RE; debiendo considerar en las Mesas Receptoras de paquetes electorales y en el Módulo de recepción de paquetes del SIEE, las acciones siguientes:

- Se establecerá que se recibió una urna única
- Se señalará, sin abrir la urna única, si en su interior se aprecia solo boletas o si también documentación.
- Se extenderá el recibo simple (Anexo 2) de entrega de una(s) urna(s) única al CAEL

que haga la entrega, precisando: sección y tipo de casilla y las condiciones en que se recibe. La persona que reciba dicha urna, deberá colocarle una etiqueta con los datos de la identificación de la misma.

Recibida la urna única en la mesa receptora, se informará inmediatamente a la Presidencia del CED a fin de que se dé cuenta al Pleno sobre la recepción de la misma y se ordenará su resguardo en la bodega electoral.

Una vez que se concluya con la recepción de paquetes electorales, la Presidencia del CED ordenará el traslado de la urna única al Pleno, para que esta se abra, se revise la documentación contenida en su interior y se clasifiquen las boletas por tipo de elección y ámbito federal o local.

Las boletas electorales que correspondan al CED se resguardarán en bolsas transparentes a las que se le colocarán una etiqueta con los datos de identificación de sección y tipo de casilla a la que pertenecen, y se asignarán al GT, para que realicen el procedimiento establecido de escrutinio y cómputo.

En lo que respecta a boletas y documentación electoral que no corresponda al CED, se aplicará el protocolo de intercambio de boletas y documentación electoral, informándose a la SE por la vía más expedita para conocimiento del CE.

## **2.2. Reglas generales para el desarrollo de la sesión de cómputo**

De conformidad con el artículo 415 de la LEPPET, los CED realizarán el cómputo de las boletas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba y compute el último.

Para llevar un orden en los cómputos, se realizará el escrutinio y cómputo de cada paquete electoral, de conformidad a la prelación establecida en el artículo 414 de la LEPPET. Es decir, el paquete electoral rotará en los PEyC, tantas veces como elecciones contenga (4 veces).

Al concluir el escrutinio y cómputo de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, los Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación, colocarán una etiqueta en la parte inferior de la tapa frontal, como se muestra en la imagen 1, que contenga 5 apartados identificados por el color de la boleta, con los siguientes datos:

- 1) tipo de elección,
- 2) GT Num. \_\_\_\_\_
- 3) PEyC NUM\_\_\_\_,
- 4) fecha,
- 5) hora de inicio y hora de conclusión

Llenarán el apartado de la elección que van concluyendo, lo anterior para llevar un control de los paquetes electorales a los que se les realizó el procedimiento establecido en el apartado 2.5.3. de este documento, y sea visible para el Bodeguero Electoral.

ELECCIÓN MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	GT NUM. ____ PEyC NUM. ____ FECHA:	ELECCIÓN MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	GT NUM. ____ PEyC NUM. ____ FECHA:	ELECCIÓN JUEZAS Y JUECES PENALES	GT NUM. ____ PEyC NUM. ____ FECHA:	ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE ESPECIALIDADES	GT NUM. ____ PEyC NUM. ____ FECHA:
HORA		HORA		HORA		HORA	
INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO

**IMAGEN 1**



### 2.2.1. Duración de los cómputos distritales

Los cómputos distritales iniciarán el domingo 1 de junio de 2025, a partir de que llegué el primer paquete electoral al CED y concluirán con la entrega del Acta de Cómputo respectiva al CE. Lo anterior, debido a la cantidad y complejidad de los escrutinios y cómputos de los paquetes que le corresponden a cada CED, tal como se muestra en la tabla siguiente:

20

+

## Distribución de Paquetes Electorales<sup>6</sup> por Distrito y Número de elecciones a computar.

**Tabla 6**

CED	No. DE PAQUETES ELECTORALES	No. DE CÓMPUTOS	CED	No. DE PAQUETES ELECTORALES	No. DE CÓMPUTOS
01 CÁRDENAS	99	5	09 EMILIANO ZAPATA	129	4
02 CÁRDENAS (CM)	180	5	10 HUIMANGUILLO (CM)	94	5
03 CENTLA	100	4	11 MACUSPANA (CM)	122	6
04 CENTRO	172	4	12 JALPA DE MÉNDEZ	90	4
05 CENTRO (CM)	184	5	13 NACAJUCA (CM)	84	5
06 CENTRO	189	5	14 PARAÍSO	101	4
07 COMALCALCO (CM)	182	5	15 TEAPA	93	4
08 CUNDUACÁN (CM)	98	6	16 TENOSIQUE	125	4

### 2.2.2. Alternancia y sustitución de quienes integran el Pleno del CED, de los GT y, en su caso, PEyC

A la conclusión de los cómputos, los CED deberán dar resultados de 4 elecciones, para ello, contarán con recursos humanos, materiales y los espacios para instalar PEyC, con base a lo anterior establecerán estrategias para cumplir con sus atribuciones.

Deberán considerar la complejidad de los cómputos, la rotación de personal, el horario de trabajo y en su caso los recesos, los cuales no deberán ser mayores de **8 horas**, sin poner en riesgo que se concluya para que el CE, realice el cómputo final.

Para los horarios de recesos y/o la rotación del personal, deberán considerar los lugares de residencia de SEL y CAEL, así como del personal administrativo del propio Consejo, lo que permitirá:

- El trabajo ininterrumpido del CED, con personal suficiente y distribución de horarios homogéneos.
- Disminución de errores humanos por la rotación del personal.

La Presidencia podrá alternarse para el descanso por la Secretaría del Consejo y esta a su vez por la VOEEC, mismo que no podrá ser mayor de 8 horas.

Por su parte, las Consejerías Electorales que integren el Pleno del CED, podrán alternarse para el descanso, por las Consejerías Electorales suplentes de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento.

La Consejería Electoral que presida el GT podrá alternarse por otra Consejería, además

<sup>6</sup> Cálculo de paquetes electorales conforme a lista nominal de febrero de 2025.

se deberá prever el suficiente personal de apoyo del IEPC Tabasco para el cómputo, considerando su alternancia a fin de que apoyen en los trabajos que requieran los CED.

El personal que estará apoyando en el GT y PEyC, se podrá alternar de la siguiente manera:

- Todos los Auxiliares que intervienen en las actividades de escrutinio y cómputo, serán designados de entre las personas contratadas como CAEL, Auxiliares de las Mesas Receptoras de paquetes electorales y personal operativo.

En todos los casos se deberá prever que en los turnos nocturnos se designe al personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del CED.

## **2.3. Mecanismos para el conteo de paquetes electorales en Grupo de Trabajo**

Para el adecuado desarrollo del presente apartado, se integrará un GT en cada CED, que estará presidido por una Consejería Electoral, quien coordinará los trabajos del personal que apoyará en el PEyC y que será aprobado por los CED en sesión extraordinaria celebrada a más tardar en la última semana del mes de mayo de 2025.

Previa a la sesión, los CED realizarán una reunión de trabajo donde se acordarán las alternancias y sustituciones de las personas que integran el Pleno, del o los GT y de los PEyC, así como los horarios establecidos para el desarrollo de la sesión permanente de Jornada Electoral y a la recepción del primer paquete electoral, el inicio de la sesión de Cómputo, hasta concluir con la última elección contenida en los paquetes electorales recibidos.

### **2.3.1. Integración del Pleno, Grupo de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo.**

El quórum legal en los CED estará integrado por la Presidencia y hasta dos Consejerías Electorales cuando se esté desarrollando el cómputo en el GT y PEyC.

Al frente de cada GT estará una Consejería Electoral alternando con otra Consejería, ya sea propietaria o suplente.

Para realizar el escrutinio y cómputo total de los votos respecto de cada una de las elecciones que les corresponden dentro de su ámbito de competencia, el CED respectivo creará 1 GT al momento de que se reciba el primer paquete electoral posterior a la Jornada Electoral.

El número mínimo de paquetes electorales de CSU que recibirán en un CED es de 84 y un máximo de 189, por lo que cada CED aprobará la cantidad máxima de PEyC que pueda instalar en su inmueble para realizar los cómputos que le correspondan. (Ver tabla 2)

En cada PEyC se designarán tres personas: 2 **Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación** como responsables y un **Auxiliar de Captura**.

Para cada GT habrá un **Auxiliar de Traslado** por cada 4 PEyC o fracción, así como un **Auxiliar de Documentación** y un **Auxiliar General**.

Como apoyo operativo en el GT se integrará: Un **Auxiliar de Control de GT**, independientemente de los PEyC que se instalen y un **Auxiliar de Control de Bodega**.

### Integrantes del Grupo de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo

**Tabla 7**

Integrantes	GT	2 PEYC	3 PEYC	4 PEYC	5PEYC	6 PEYC	7PEYC	8 PEYC
Consejería Electoral	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Escrutinio, Cómputo y Verificación	0	4	6	8	10	12	14	16
Auxiliar de Traslado	1	1	1	1	2	2	2	2
Auxiliar de Captura	1	2	3	4	5	6	7	8
Auxiliar de Documentación	1	1	1	2	2	2	3	3
Auxiliar de Control de GT	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Control de Bodega	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar General	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>33</b>

### 2.3.2. Actividades y funciones en los Grupos de Trabajo

El CED deberá identificar las funciones que realizará el personal que auxilie a la Consejería que presida un GT, en la instrumentación y desarrollo operativo del escrutinio y cómputo de cada elección que realizará.

Las principales actividades que cada integrante de un GT deberá desarrollar, serán las siguientes:

**Tabla 8**

Integrantes de GT	Actividades Específicas
<b>Presidencia del GT (Consejería Electoral propietaria o suplente):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar al frente del GT en la instrumentación y desarrollo operativo del escrutinio y cómputo, utilizando su formato de control de GT (Anexo 3);</li> <li>Revisar y firmar las Actas de Escrutinio y Cómputo y resguardarlas.</li> <li>Resolver las dudas que presente el personal auxiliar asignado al GT.</li> </ul>

<p>Personal integrante del CED que presidirá el GT</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de dudas sobre una boleta, brindará asesoría a los PEyC.</li> <li>• En caso de encontrarse boletas de una elección que no corresponda al cómputo en curso, recabará del personal auxiliar las boletas debidamente identificadas con la casilla seccional a la que corresponden y los entregará a la Presidencia del CED.</li> <li>• Verificar el correcto desarrollo de las actividades asignadas a los PEyC y, en su caso, proponer a la Presidencia del CED los ajustes correspondientes.</li> <li>• Entregar las Actas de Escrutinio y cómputo a la Presidencia del CED, así como levantar el Acta Circunstanciada con el resultado del Escrutinio y Cómputo de la elección correspondiente.</li> </ul>
<p><b>Auxiliar de Escrutinio, Cómputo y Verificación:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyará a quien preside el GT, en la revisión del contenido del paquete electoral.</li> <li>• Al iniciar los cómputos y recibir el paquete electoral para el escrutinio y cómputo de la elección de Magistradas y Magistrados del TDJ revisará el contenido del paquete electoral para detectar que las boletas sean de la elección que corresponda, en su caso, reagrupar, extraer la documentación federal y entregar a quien preside el GT.</li> <li>• Realizar el escrutinio y cómputo de los votos de cada una de las elecciones de CSU contenidas en el paquete electoral, en el orden que establece el artículo 414 de la LEPPET;</li> <li>• Anotar un número de folio consecutivo con lápiz en el reverso de la boleta al momento de dictar la votación en voz alta al Auxiliar de captura por cada CSU.</li> <li>• En caso de dudas sobre una boleta, consultará con la Consejería que preside el GT.</li> <li>• Verificar que los valores ingresados por el Auxiliar de captura al módulo del SIEE, correspondan con el contenido de la boleta que se va dictando en voz alta,</li> <li>• Firmar las Actas de Escrutinio y Cómputo junto con la Consejería que presida el GT.</li> </ul>

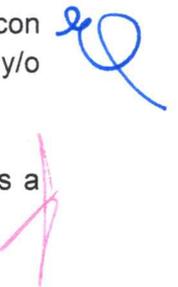
Integrantes de GT	Actividades Específicas
<p><b>Auxiliar de Traslado:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir del Auxiliar de Control de Bodega el Paquete Electoral que solicite quien presida el GT.</li> <li>• Llevar los paquetes al GT y al PEyC y de retorno a la Bodega Electoral.</li> <li>•</li> </ul>
<p><b>Auxiliar de Captura:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar al módulo del SIEE, los valores de votación de cada una de las boletas electorales dictados en voz alta por el Auxiliar de Escrutinio, Cómputo y Verificación,</li> <li>• Corregir los valores que el Auxiliar de Escrutinio, cómputo y verificación, le indique, al ir validando los datos ingresados al módulo del SIEE;</li> <li>• Imprimir las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada elección contenida en el paquete electoral que se le realizó el procedimiento.</li> </ul>
<p><b>Auxiliar de Documentación:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extrae, separa y ordena los documentos diferentes a las boletas colocándolos en sobres, mismos que rotulará con datos de sección y tipo de casilla, que corresponda.</li> <li>• Concluida esta actividad, se sumará a las actividades para la</li> </ul>

	integración de los expedientes de cómputo distrital, en conjunto con el Auxiliar General y las que le sean designadas
<b>Auxiliar de Control de Bodega Electoral:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar los paquetes electorales a las personas Auxiliares de Traslado, registrando su salida. (Anexo 4)</li> <li>• Recibir y reincorporar los paquetes electorales de regreso a la Bodega Electoral, registrando su retorno.</li> </ul>
<b>Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la Consejería que preside el GT</li> <li>• Llevar el registro de la hora en que llega el paquete electoral al GT y registrar su distribución a los PEyC. (Anexo 5)</li> <li>• Llevar el control de la salida de los paquetes electorales del GT, para su entrega a la Bodega Electoral.</li> <li>• Supervisar la impresión de AEC por parte de los Auxiliares Generales y recabar las firmas de la Presidencia del GT</li> </ul>
<b>Auxiliar General:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capturar la información contenida en las Actas de Jornada Electoral en el Módulo del SIEE de Jornada Electoral (personas que votaron en la casilla seccionales y votos extraídos de las urnas), y realizar su digitalización, y agregar el archivo al mismo módulo.</li> <li>• Realizar la impresión y digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo y actas de cómputo distrital.</li> <li>• Verificar la correcta integración del expediente de cómputo distrital de cada elección.</li> <li>• Resguardar las Actas de Jornada Electoral y Actas de Escrutinio y Cómputo y Actas de Cómputo Distrital, para su entrega a la Presidencia del CED.</li> </ul>

Dado que, durante los cómputos distritales, participan personas de diversos ámbitos durante el trabajo de los PEyC, resulta necesario utilizar gafetes diferenciados por cargo o función que se desempeñe: SEL y CAEL que participan como Auxiliares de los GT, Consejerías Electorales que presiden los GT, personal administrativo de la JED, entre otras.

Los gafetes deberán imprimirse en cantidad suficiente para cada GT y PEyC, de acuerdo con las funciones que desarrollarán, con base en la propuesta de horarios de alternancia y/o recesos que se tenga para tal fin.

Al respecto, se colocará en el anverso del gafete el cargo y en el reverso las funciones a desarrollar en cada uno de éstos, como se muestra en el siguiente ejemplo:



## Imagen 2 Gafete



### 2.3.3. Actas de Escrutinio y Cómputo y Actas Circunstanciadas

#### a) Acta de escrutinio y cómputo de CSU levantadas en el CED

Es el Acta que resulta del procedimiento del escrutinio y cómputo de cada CSU que realiza cada PEyC, por tipo de elección, la cual se generará a través del SIEE.

Cada acta generada, se firmará por quien presida el GT y los Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación, será escaneada y se ingresará al módulo de Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo donde se ingresaron los valores manifestados por las personas electoras en su boleta electoral.

#### b) Acta circunstanciada

El acta circunstanciada del cómputo de votos en GT es el documento generado por el SIEE en el módulo Registro de Actas de escrutinio y cómputo y expedición del Acta Circunstanciada que la Consejería Electoral que preside el GT con el apoyo de una persona Auxiliar de Captura deberán de imprimir; en ella consignará el resultado del escrutinio y cómputo de cada CSU.

El acta circunstanciada de los cómputos de los votos de cada CSU en GT deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Entidad, distrito local y/o municipio y tipo de elección.
- Número asignado al grupo (denominación).

- Nombre de quien preside el GT.
- Fecha, lugar y hora de inicio.
- Número de PEyC que se integren y nombres de las personas auxiliares aprobadas por el CED y asignadas al GT.
- Número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo.
- Número de votos nulos.
- Número de recuadros no utilizados.
- Número de votos válidos por candidaturas.
- En su caso, descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones.
- En el caso de alternancia de las personas propietarias y suplentes debidamente aprobadas y acreditadas, se registrarán los nombres de quienes entran y salen y la hora correspondiente.
- En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- Fecha y hora de término.
- Firma al calce y al margen de las y los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de estos.

Una vez que la Consejería que preside el GT, elabore el acta circunstanciada del cómputo de votos y esté debidamente revisada y firmada por las y los integrantes del CED, será escaneada y se archivará en el Módulo del SIEE, Registro de Actas de escrutinio y cómputo y expedición del Acta Circunstanciada.

#### **2.3.4. Determinación de recesos**

Las reglas para que los CED puedan acordar recesos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 395, numeral 2 del RE y a lo siguiente:

Reglas para establecer recesos:

1. Los recesos serán determinados por el CED y no podrá exceder de 8 horas.
2. Los recesos se podrán realizar una vez terminado el cómputo de una elección.

3. Para el caso del consumo de alimentos se podrá realizar un breve receso de máximo una hora en donde el personal se turnará a modo de no interrumpir las actividades del escrutinio y cómputo.
4. Cuando se dispongan recesos serán aplicables las reglas de creación de PEyC en GT establecidas en el punto 2.2.2. de este lineamiento.
5. Los recesos deberán garantizar la conclusión de la sesión correspondiente ajustándose a la planeación correspondiente.
6. Los recesos incluyen las etapas siguientes:
  - 6.1. Planeación: De acuerdo con la cantidad de personal y los espacios con los que cuentan dentro de sus instalaciones, cuantos PEyC se instalarán, para concluir los cómputos para que el CE realice el cómputo final.
  - 6.2. Determinación por el CED: Periodo de recesos.
  - 6.3. Resguardo de la documentación electoral: Lugar donde se resguardará la documentación y responsable de la misma.
  - 6.4. Resguardo de las instalaciones: Establecer quien o quienes serán los responsables del resguardo de las instalaciones en los recesos.
7. La Presidencia del CED garantizará el resguardo de los paquetes electorales durante los recesos. Deberá sellar la Bodega Electoral y realizar el protocolo de seguridad de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 y Anexo 5 del RE.

## 2.4. Desarrollo de la Sesión de Cómputo

### a) Naturaleza de la sesión

Los CED, a la conclusión de la Jornada Electoral y con la llegada del primer paquete electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 415 de la LEPPET darán inicio a la etapa de los Cómputos y Sumatoria, y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete electoral.

### b) Quórum legal

Para que los CED puedan sesionar, se tomará en cuenta el número de integrantes del CED debidamente acreditados, conforme a lo establecido en el punto 2.3.1 del presente Lineamiento. De no tenerse esa mayoría se estará a lo establecido en el Reglamento.

En caso de ausencia de las Consejerías Electorales propietarias a la sesión, la Presidencia del CED deberá requerir la presencia de las Consejerías Electorales suplentes, a fin de garantizar el quórum, sin suspender la sesión.

La sesión se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión, en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar. Si algún ciudadano(a) o grupo de ciudadanos(as) intentan interrumpir el desarrollo de la sesión, la Presidencia del CED de forma directa o a través de la Secretaría del Consejo o de algún integrante de la JED que designe, solicitará el auxilio de las autoridades de seguridad y protección ciudadana para preservar el orden en la sesión.

### **c) Procedimiento de inicio de sesión**

La Presidencia del CED a las 18:00 horas pondrá a consideración del Pleno el contenido del orden del día que incluirá:

1. Verificación del quórum
2. Seguimiento de la instalación, apertura y cierre de CSU
3. Procedimiento de verificación de medidas de seguridad de la Bodega Electoral.
4. Acuerdos aprobados para el desarrollo de la sesión permanente de cómputo y en su caso, aprobación de personal operativo para los PEyC.
5. Explicación de la mecánica del desarrollo de la sesión de cómputo
6. Explicación de los criterios orientadores de los votos.
7. Declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar el cómputo de la elección.

La Presidencia del CED dará una explicación precisa sobre la definición de los criterios orientadores de los votos conforme a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE, el "Cuadernillo de consulta" aprobado por el CE, posteriormente instruirá que se instale el GT presidido por la Consejería designada y los PEyC que fueron aprobados.

A la llegada del primer paquete electoral, la Presidencia lo recibirá y en voz alta anunciará sección y tipo de casilla recibida, lo enviará al GT, para se dé inicio al procedimiento establecido en el punto 2.5.1 del presente lineamiento.

### **d) Procedimiento de deliberación**

En la sesión de cómputo, para la discusión de los asuntos en general de su desarrollo, serán aplicables las reglas de participación previstas por los artículos 25, numerales del 5 al 10 del Reglamento. 

Durante el desarrollo de la sesión de cómputo, a efecto de salvaguardar los derechos de quienes integran el CED, y para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia del CED cuidará que las y los oradores practiquen la moderación durante las intervenciones que realicen.

### **e) Apertura de la Bodega Electoral**

Previo a que llegue el primer Paquete electoral, la Presidencia del CED abrirá la Bodega Electoral en presencia de quienes integran el CED; en caso de que el acceso o puerta a la 

Bodega Electoral no sea visible desde la mesa de sesiones, las personas integrantes del CED deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que esta se encuentra.

Cuando las condiciones de accesibilidad o espacio, o por decisión del propio CED, se determine que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse con la Presidencia del CED, la Secretaría del Consejo, y por lo menos dos Consejerías Electorales.

El personal previamente autorizado, mediante acuerdo del CED, trasladará a la Bodega Electoral los paquetes electorales que no se asignen a un PEyC, colocándolo en el lugar designado para ello.

De haber de hasta 8 horas y reiniciar la sesión de cómputo, la Presidencia del CED mostrará a las y los integrantes presentes que los sellos de la Bodega Electoral están debidamente colocados y no han sido violados, posteriormente, procederá a ordenar la apertura de esta, para ingresar y constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar donde se resguardan los paquetes electorales, información que deberá ser consignada en el acta circunstanciada.

## 2.5. Orden del cómputo de las elecciones

En los CED del IEPC Tabasco se llevarán a cabo el escrutinio y cómputo de cada uno de los paquetes electorales de las CSU en los GT y PEyC, como lo establece el artículo 414 de la LEPPET, en el orden siguiente:

- 1.- Personas Magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial
- 2.- Personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia
- 3.- Personas Juzgadoras en materia Penal; y
- 4.- Personas Juzgadoras Civiles, Familiares, Mercantiles y Laborales.

### 2.5.1. Distribución de los Paquetes Electorales al GT y PEyC.

La Presidencia del CED dará entrada al primer paquete electoral recibido, anunciando la sección electoral y tipo de casilla y lo enviará al GT, para que la Consejería que lo presida, lo distribuya, anotándolo en su control (**Anexo 4**), iniciando en el primer PEyC, hasta cubrir todos los PEyC instalados; cada Auxiliar de Captura, seleccionará en el módulo del SIEE correspondiente, la sección y tipo de casilla del paquete y la elección que le fue asignado. De agotarse los PEyC y hubiese paquetes electorales, una vez que se haya notificado su recepción en el Pleno, la Presidencia indicará que se resguarde en la Bodega Electoral en el lugar destinado para ello.

Posteriormente, los paquetes electorales recibidos serán asignando en orden numérico, del menor al mayor, para llevar un control de los paquetes electorales a los que se le realice el procedimiento de escrutinio y cómputo, este mismo principio de asignación de paquetes en el

orden antes mencionado a los PEyC, se utilizará para las elecciones subsecuentes.

Quien presida el GT, con la ayuda de las personas Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación, deberá realizar las actividades correspondientes al escrutinio y cómputo de los votos.

Las personas que funjan como Auxiliares de Control de Bodega Electoral registrarán en la bitácora de entrada y salida de paquetes electorales de la Bodega electoral (**Anexo 5**), los paquetes electorales que el Auxiliar de Bodega entregue, sucesivamente, a las y los Auxiliares de Traslado que les correspondan de acuerdo con la lista de casillas previamente asignadas al GT y al PEyC indicado por quien presida el GT para el escrutinio y cómputo, debiendo registrar su entrada y salida (**Anexo 6**) por la persona designada como Auxiliar de Control de GT.

Los paquetes electorales que se reintegren a la Bodega Electoral, luego de ser contados en un PEyC, deberán ser anotados en los formatos designados para ello y serán colocados en el lugar que les corresponda, quedando nuevamente bajo custodia.

El personal designado por el CED como Auxiliar de Traslado será responsable del registro de salida del paquete electoral al GT y luego al PEyC correspondiente, y del retorno del paquete electoral al GT y a la Bodega Electoral (**Anexo 7**).

## **2.5.2. Extracción de documentos y materiales electorales.**

En el momento que se realice el escrutinio y cómputo en GT y PEyC, se realizará la extracción de la documentación y materiales electorales contenidos en el paquete electoral, de tal forma que sólo queden en su interior los sobres con las boletas utilizadas y las no utilizadas, conforme lo señalado en el inciso h), párrafo 1 del artículo 311 de la LGIPE, y 261, numeral 1, fracción VII de la LEPPET, tomando las provisiones necesarias para su debida organización y clasificación. La documentación y materiales que se obtengan quedarán a resguardo de la Presidencia del CED.

La documentación extraída se colocará en sobres o bolsas con la identificación de la casilla de que se trate, a efecto de atender oportunamente los requerimientos de las instancias jurisdiccionales. Este ordenamiento permitirá identificar debidamente aquellos documentos extraídos de los paquetes electorales a efecto de garantizar una adecuada integración de los expedientes de cómputo previstos en la LGIPE.

También se extraerán los insumos de oficina proporcionados para la recepción de la votación en las casillas y se depositarán en los contenedores específicamente previstos para este fin.

De ser necesario, en caso de implementarse el intercambio de documentación electoral con el órgano electoral que corresponda, se tomarán medidas para identificar el conjunto de documentos de todas las elecciones que hagan falta en un paquete electoral, a fin de solicitarlos. En ningún caso se extraerán los documentos contenidos en los expedientes, únicamente se realizará una revisión del contenido y se atenderá a lo que se disponga en los

lineamientos para el intercambio de documentación que emita el INE

Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se avisará a la Presidencia del Órgano Receptor, así como al Consejo Local del INE y al CE y se procederá de conformidad con el protocolo de intercambio aprobado.

### 2.5.3. Procedimiento de Conteo de votos

Los Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación contarán con una etiqueta, dividida por tipo de elección (**Anexo 8**), la cual será colocada en la parte inferior de la tapa frontal y llenada con los datos que solicita como se muestra en la imagen 1 del punto 2.2 de este Lineamiento. Cada PEyC hará lo propio de manera sucesiva, hasta concluir el procedimiento en la última elección.

El escrutinio y cómputo en GT se realizará con el procedimiento siguiente:

1. El Auxiliar de Control de GT, anotará en un formato de control (**Anexo 6**) el paquete electoral designado a cada PEyC, indicando hora de entrada y salida de cada paquete electoral al PEyC por elección. (**Anexo 8**)
2. El Auxiliar de Traslado llevará el paquete electoral al PEyC correspondiente (Anexo 7), informando la sección y tipo de casilla al Auxiliar de Escrutinio y Cómputo y Verificación.
3. Los Auxiliares del PEyC abrirán el paquete electoral asignado, revisarán cada una de las bolsas que contienen los votos de cada elección y en caso de encontrar boletas de otra elección local, las colocarán en la bolsa que corresponde.
4. De encontrarse votos de alguna elección federal, se guardarán en una bolsa, la cual será rotulada con la sección y tipo de casilla del paquete electoral donde se encontraron, para entregársela a quien preside el GT, para que esta a su vez, informe a la Presidencia del CED y se realice el protocolo correspondiente al intercambio de documentos.
5. De no encontrarse los votos correspondientes a la elección, los auxiliares del PEyC informarán a la Presidencia del GT, para que éste notifique a la Presidencia del CED y se indique en el sistema que no se encontraron votos, además que se active el protocolo para solicitar la documentación al Distrito del INE correspondiente.
6. La persona Auxiliar de Documentación extraerá del paquete electoral o de un costado del mismo los documentos que no sean boletas electorales, los resguardará en sobres, así como el material de oficina que lo resguardará en una caja. Las Actas de Jornada Electoral se las entregará al Auxiliar General para que las procese en el módulo del SIEE correspondiente.
7. Quienes integren el PEyC realizarán el escrutinio de cada boleta, separando aquellas

donde exista duda de la intención del votante e informarán a la Presidencia del GT para que defina la intención del voto. Mientras esto sucede uno de los Auxiliares de Escrutinio y Cómputo y Verificación iniciará con el dictado de resultados de cada boleta en voz alta y anotará **con lápiz al reverso de cada boleta un número consecutivo** para identificarlas.

8. Una vez terminado el conteo de votos y la captura de estos, se generará por medio del SIEE el Acta de Escrutinio y Cómputo, misma que será firmada por quienes sean Auxiliares de Escrutinio, Cómputo y Verificación, así como de la Consejería que preside el GT.
9. Las Actas de Escrutinio y Cómputo, quedarán bajo el resguardo y cuidado de la Consejería que presida el GT, debiendo entregar la totalidad de las generadas a la Presidencia del CED a la conclusión de los trabajos del GT. De manera previa a la firma del acta circunstanciada del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.
10. Posterior a ello, se guardará en la bolsa de donde se extrajeron los votos, los votos válidos, los votos válidos parcialmente y los votos nulos de la elección, agrupados estos últimos con una liga, ingresándolos nuevamente al paquete electoral; se anotará en la etiqueta del paquete electoral la hora en la que se finalizó el escrutinio y cómputo de la elección y se entregará el paquete electoral al Auxiliar de Traslado para que lo resguarde en la Bodega Electoral.
11. El Auxiliar de Traslado, llevará el Paquete electoral al GT, para que el Auxiliar de Control de GT registre la salida del paquete electoral del PEyC y del GT a la Bodega Electoral para su resguardo (**Anexo 6**). El Auxiliar de Control de Bodega, anotará en la bitácora de control de entradas y salidas de paquete electoral, tipo de elección, la sección y tipo de casilla y la hora que ingresa a la Bodega Electoral para su resguardo (**Anexo 5**).
12. Este procedimiento se realizará hasta la conclusión del escrutinio y cómputo de la elección, para dar inicio al escrutinio y cómputo de la siguiente elección.

Los GT deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del escrutinio y cómputo de la totalidad de los paquetes electorales que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las actividades de un GT, por lo que, en caso necesario, la Presidencia del CED deberá requerir la presencia de las Consejerías propietarias o suplentes que quedaron integradas al mismo, consignando este hecho en el acta circunstanciada correspondiente.

Con los datos que se registren en el módulo del SIEE correspondiente se generará el acta circunstanciada de escrutinio y cómputo de voto de GT que se encuentra en el sistema previsto para tal efecto.

## 2.5.4. Conclusión de actividades en Grupos de Trabajo.

El Sistema generará un Acta Circunstanciada al término del escrutinio y cómputo de votos en GT, misma que deberá imprimirse y en ella se consignará el resultado del cómputo de cada casilla y la sumatoria final, con el número de votos válidos para cada candidatura, votos nulos y recuadros no utilizados.

La Presidencia de cada GT entregará el Acta Circunstanciada a la Presidencia del CED y en este momento, se considerarán concluidos los trabajos de los PEyC y GT. Dicha Acta será firmada por todos los integrantes del Consejo

Una vez entregadas a la Presidencia del CED competente la totalidad de las Actas de los GT y habiéndose restablecido la sesión plenaria, la Presidencia del CED dará cuenta de ello al propio órgano.

Hecho lo anterior, la persona secretaria del CED procederá a llenar el acta de cómputo correspondiente a la elección concluida.

## 2.6. Resultado de los cómputos.

Es la sumatoria que realiza el CED de las Actas de Escrutinio y Cómputo generadas por cada PEyC como resultado del cómputo de cada paquete electoral de las CSU instaladas en la demarcación político- electoral correspondiente.

**Por ningún motivo se registrarán en el SIEE las casillas no instaladas o los paquetes electorales no recibidos con valores en “cero”.** El sistema contará en esos casos con el estatus de “casilla no instalada” o “paquete no recibido”.

Concluidos los cómputos de cada elección, el CED emitirá a cada candidatura ganadora una Constancia de Resultados, misma que contendrá los votos obtenidos dentro del CED respectivo.

Una vez que se haya computado la totalidad de las elecciones por parte de los CED se remitirán las actas originales de cómputo a la DOEEC quien las concentrará y las entregará al CE para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección, así también, esta información deberá ser enviada al correo electrónico [deooo@iepct.mx](mailto:deooo@iepct.mx)

### 2.6.1. Procedimiento en caso de existir errores en la captura.

Una vez que han sido emitidas las Actas de Cómputo y se detectara algún error en la captura, será necesario que la Presidencia y la Secretaría del CED, soliciten por escrito y por la vía más inmediata a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco, la

apertura del mecanismo en el SIEE que permita la corrección del dato erróneo, señalando con toda claridad el tipo de error cometido, y a cuál o a cuáles casillas involucra, priorizando siempre imprimir nuevamente las Actas de Cómputo y asegurar las firmas que le dan validez a los documentos.

La Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco a través de la UNITIC, proporcionará el acceso solicitado y llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en el expediente formado para tal efecto.

### **2.6.2 Procedimiento en caso de recibir boletas encontradas en Consejos Distritales del INE**

De recibir en los CED boletas encontradas en un Consejo Distrital del INE, correspondientes a una elección concluida, una comisión del Pleno integrada por una Consejería Electoral y la o el VOEEC, verificarán el contenido de cada una de las boletas, determinando el sentido de la votación, lo ingresarán al módulo del SIEE denominado "**Votos Adicionales**", con el apoyo de una persona Auxiliar de Captura, generándose el acta de Cómputo de Votos Adicionales de la elección de que se trate, resultados que se agregarán al cómputo total de dicha elección, reemplazando por una nueva Acta de Cómputo de la elección que corresponda.

Este procedimiento, lo realizarán las veces que se reciban boletas de elecciones ya concluidas.

### **2.6.3 Publicación de resultados**

Conforme a lo establecido en el artículo 416 numeral 1 de la LEPPET a la conclusión de la sesión de cómputo distrital de cada elección, emitirá a cada candidatura ganadora una Constancia de Resultados.

La Presidencia del CED, ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior del inmueble sede del CED, en el cartel correspondiente.

Asimismo, el IEPC Tabasco, deberá publicar en su portal de internet las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de las elecciones del Poder Judicial Local en los términos establecidos en el artículo 430, numeral 1, del RE.

### **2.6.4 Cómputos de cabecera de distrito judicial**

Sumatoria de los resultados de un Distrito Electoral Judicial conformado por uno o varios distritos Judiciales o de los parciales de la elección de Juezas y Jueces por especialidades enviados por los CED de los Distritos Judiciales Electorales Locales que comparten un Distrito Judicial.

Los Distritos Judiciales Electorales Locales considerados como **cabecera de un Distrito Judicial** por contener dentro de su geografía electoral, la mayor parte de secciones electorales de un

Distrito Judicial, son los siguientes:

1. Distrito Electoral Judicial 01 Cárdenas.
2. Distrito Electoral Judicial 02 Cárdenas.
3. Distrito Electoral Judicial 03 Centla.
4. Distrito Electoral Judicial 05 Centro.
5. Distrito Electoral Judicial 07 Comalcalco.
6. Distrito Electoral Judicial 08 Cunduacán.
7. Distrito Electoral Judicial 09 Emiliano Zapata.
8. Distrito Electoral Judicial 10 Huimanguillo.
9. Distrito Electoral Judicial 11 Macuspana.
10. Distrito Electoral Judicial 12 Jalpa de Méndez.
11. Distrito Electoral Judicial 13 Nacajuca.
12. Distrito Electoral Judicial 14 Paraíso.
13. Distrito Electoral Judicial 15 Teapa.
14. Distrito Electoral Judicial 16 Tenosique.

Una vez que los CED concluyan el cómputo parcial correspondiente en las elecciones de personas Juzgadoras civiles, familiares y mercantiles (*ver esquemas de cómputos Distritales Judiciales*), la Presidencia del CED respectivo, designará a una persona de entre quienes integran las Vocalías de la JED o Consejerías Electorales propietarias o suplentes, para hacer entrega del Acta de Cómputo Parcial de distrito judicial a la Presidencia del CED designado cabecera de Distrito Judicial, misma que será en original y la copia que servirá de acuse de recibo, previo a ello, para mayor prontitud, enviará dicha información vía correo electrónico al correo del distrito cabecera y a la [deoeec@jepct.mx](mailto:deoeec@jepct.mx)

El cómputo se sujetará al procedimiento siguiente:

1. En cada cabecera de Distrito Judicial, se sumarán los resultados que consten en cada una de las actas de cómputo parcial judicial y la que corresponde al cómputo parcial de la propia cabecera de Distrito Judicial;
2. La suma de estos resultados constituirá el cómputo total de la elección de personas Juzgadoras en materia Civil, materia familiar y en materia de oralidad mercantil, correspondiente;
3. La Presidencia del CED cabecera de Distrito Judicial fijará en el exterior de su inmueble los resultados de los cómputos de Personas Juzgadoras en materia Civil, materia familiar y en materia de oralidad mercantil, que le corresponda.

## Esquemas de Cómputos Distritales Judiciales<sup>7</sup>

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	ENVIA AL DTTO 02 CÁRDENAS PARCIALIDAD	ENVIA AL DTTO 10 HUIMANGUILLO PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 02 CÁRDENAS PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 10 HUIMANGUILLO PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
01 CÁRDENAS	18vo DISTRITO JUDICIAL V. LA VENTA	J CIVIL V. LA VENTA (P)	J CIVIL CÁRDENAS (P)	J CIVIL HUIMANGUILLO (P)	J CIVIL V. LA VENTA (P)	J CIVIL V. LA VENTA (P)	J CIVIL V. LA VENTA (T)
		J CIVIL CÁRDENAS (P)					
		J CIVIL HUIMANGUILLO (P)					

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	REALIZA PARCIALIDAD	ENVIA AL DTTO 01 CÁRDENAS PARCIALIDAD	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 01 CÁRDENAS	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
02 CÁRDENAS	6to DISTRITO JUDICIAL CÁRDENAS	J CIVIL V. LA VENTA (P)	J CIVIL CÁRDENAS (P)	J CIVIL V. LA VENTA (P)	J CIVIL CÁRDENAS (P)	J CIVIL CÁRDENAS (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
03 CENTLA	2do DISTRITO JUDICIAL CENTLA	J CIVIL CENTLA (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 04 CENTRO	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 06 CENTRO	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
05 CENTRO	1er DISTRITO JUDICIAL CENTRO	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (P) CENTRO	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (P) CENTRO	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (P) CENTRO	J CIVIL J FAMILIAR J MERCANTIL (T) CENTRO

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	ENVIA AL DISTRITO 08 CUNDUACÁN PARCIALIDAD	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 14 PARAÍSO PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
07 COMALCALCO	5to DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO	J CIVIL CUNDUACÁN (P)	J CIVIL COMALCALCO (P)	J CIVIL COMALCALCO (P)	J CIVIL COMALCALCO (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 07 COMALCALCO PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
08 CUNDUACÁN (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 2)	4to DISTRITO JUDICIAL CUNDUACÁN	J CIVIL CUNDUACÁN (P)	J CIVIL CUNDUACÁN (P)	J CIVIL CUNDUACÁN (T)

<sup>7</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	ENVÍA AL DISTRITO 11 MACUSPANA PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
09 EMILIANO ZAPATA	10mo DISTRITO JUDICIAL EMILIANO ZAPATA	J CIVIL CD PEMEX MACUSPANA (P)	J CIVIL CD PEMEX MACUSPANA (P)	J CIVIL E. ZAPATA (T)
	13er DISTRITO JUDICIAL JONUTA	J CIVIL MACUSPANA (P)	J CIVIL MACUSPANA (P)	J CIVIL JONUTA (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	REALIZA PARCIALIDAD Y ENVÍA AL DISTRITO 01 CÁRDENAS	RECIBE DEL DISTRITO 01 CÁRDENAS PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
10 HUIMANGUILLO	7mo DISTRITO JUDICIAL HUIMANGUILLO	J CIVIL HUIMANGUILLO (P)	J CIVIL V. LA VENTA (P)	J CIVIL HUIMANGUILLO (P)	J CIVIL HUIMANGUILLO (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 09 EMILIANO ZAPATA PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
11 MACUSPANA (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 3)	9no DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA	J CIVIL CD. PEMEX MACUSPANA (P)	J CIVIL CD PEMEX MACUSPANA (P)	J CIVIL CD. PEMEX MACUSPANA (T)
	19no DISTRITO JUDICIAL CDPEMEX			J CIVIL MACUSPANA (T)
	15to DISTRITO JUDICIAL JALAPA	J CIVIL MACUSPANA (P)	J CIVIL MACUSPANA (P)	J CIVIL JALAPA (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	ENVÍA AL DISTRITO 13 NACAJUCA PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
12 JALPA DE MÉNDEZ	3er. DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ	J CIVIL NACAJUCA (P)	J CIVIL NACAJUCA (P)	J CIVIL JALPA DE MÉNDEZ (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL LOCAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 12 JALPA DE MÉNDEZ	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
13 NACAJUCA	16to. DISTRITO JUDICIAL NACAJUCA	J CIVIL NACAJUCA (P)	J CIVIL NACAJUCA (P)	J CIVIL NACAJUCA (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA PARCIALIDAD Y ENVÍA AL DISTRITO 07 COMALCALCO	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
14 PARAÍSO	12do. DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO	J CIVIL COMALCALCO (P)	J CIVIL PARAÍSO (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
15 TEAPA	8vo DISTRITO JUDICIAL TEAPA	J CIVIL TACOTALPA (T)	J CIVIL TEAPA (T)
	17mo DISTRITO JUDICIAL TACOTALPA		

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	DISTRITOS JUDICIALES	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
16 TENOSIQUE	11er DISTRITO JUDICIAL TENOSIQUE	J CIVIL BALANCÁN (T)	J CIVIL TENOSIQUE (T)
	14to DISTRITO JUDICIAL BALANCÁN		

## 2.6.5 Cómputos de cabecera regional judicial.

Es la sumatoria de los resultados anotados en las actas de los cómputos parciales municipales que realiza cada uno de los CED, como **cabeceras de Regiones judiciales<sup>8</sup> en materia Laboral**, siendo los siguientes:

1. Distrito Electoral Judicial 06 Centro.
2. Distrito Electoral Judicial 08 Cunduacán.
3. Distrito Electoral Judicial 11 Macuspana.

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 04 CENTRO	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 05 CENTRO	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 11 MACUSPANA	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 12 JALPA DE MÉNDEZ	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 13 NACAJUCA	RECIBE PARCIALIDAD DISTRITO 15 TEAPA	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
06 CENTRO (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 1 )	J LABORAL (P)	J LABORAL (P)	J LABORAL (P)	J LABORAL JALAPA (P)	J LABORAL NACAJUCA (P)	J LABORAL NACAJUCA (P)	J LABORAL	J LABORAL CENTRO (T)

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 01 CÁRDENAS PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 02 CÁRDENAS PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 07 COMALCALCO PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 10 HUIMANGUILLO PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 12 JALPA DE MÉNDEZ PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 14 PARAÍSO PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
08 CUNDUACÁN (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 2)	J LABORAL (P)	J LABORAL CÁRDENAS (P)	J LABORAL CÁRDENAS (P)	J LABORAL COMALCALCO (P)	J LABORAL HUIMANGUILLO (P)	J LABORAL JALPA DE MÉNDEZ (P)	J LABORAL PARAÍSO (P)	J LABORAL CUNDUACÁN (T)

DISTRITO ELECTORAL JUDICIAL	REALIZA PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 09 EMILIANO ZAPATA PARCIALIDAD	RECIBE DEL DISTRITO 16 TENOSIQUE PARCIALIDAD	REALIZA TOTALIDAD Y ENVÍA AL CE RESULTADOS
11 MACUSPANA (REGIÓN JUDICIAL LABORAL 3)	J LABORAL MACUSPANA (P)	J LABORAL EMILIANO ZAPATA (P)	J LABORAL TENOSIQUE (P)	J LABORAL (T)

## 2.7 Cómputo Estatal

Atendiendo a lo establecido en el artículo 416 y 417 de la LEPPET.

Una vez que el CE reciba la totalidad de las actas de cómputo enviadas por los CED, realizará la sumatoria final; procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género; y publicará los resultados de la elección.

El CE hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva.

Emitida la declaración de validez de la elección, el IEPC Tabasco comunicará los resultados al Tribunal Electoral.

<sup>8</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

### **2.7.2 Remisión del expediente a la Secretaría Ejecutiva**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279, numeral 1, de la LEPPET, las Presidencias de los CED, conservarán en su poder una copia certificada de todas la actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales, cabeceras de distrito judicial y cabeceras de región judicial. Concluido el proceso electoral, remitirán a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco, la totalidad de la documentación y material electoral utilizado y sobrante, para ser depositados en un lugar seguro. El CE determinará el procedimiento para su destrucción, de acuerdo con el Reglamento para la Organización y Conservación del Archivo del propio Instituto, lo establecido en la fracción XIII del artículo 17 del reglamento interior del Instituto y el RE del INE.

### **2.8. Cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos**

Los CED dispondrán de un Cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos, para que sus integrantes cuenten con elementos que faciliten la interpretación del sentido del voto, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el ejercicio del sufragio.

El Cuadernillo aprobado por el CE, contendrá la descripción ilustrada con la siguiente clasificación: votos válidos, votos nulos y recuadros no utilizados.



### 3. DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA (SIEE)

Con el objetivo de garantizar, certeza en la realización del cómputo distrital y debido a las reformas constitucionales y legales<sup>9</sup> de 2024 y 2025, se realizarán los ajustes necesarios al SIEE, los módulos relativos a los órganos desconcentrados temporales y a las actividades que realizarán en cada una de las etapas del PELE, que les permita a los integrantes de las JED y CED, ingresar tanto información como documentación soporte de cada uno de los actos jurídicos realizados.

A partir de la información ingresada, dicha herramienta coadyuvará a la distribución de Paquetes Electorales en los PEyC del GT, registro de la participación de las y los integrantes de los CED en los GT, registro expedito de resultados, así como la expedición de las actas de cómputo respectivo.

El IEPC Tabasco informará de los trabajos del SIEE a la UTVOPL, así como sus características y avances, a más tardar el 16 de mayo de 2025, siendo liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones.

Asimismo, deberán incluirse datos relativos al total de actas esperadas, actas computadas, así como, en su caso, paquetes electorales no recibidos y casillas no instaladas, permitiendo su consulta a nivel de distrito electoral local, municipio y entidad.

Para dar seguimiento al desarrollo de la herramienta informática el CE tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de las siguientes actividades:

#### Cronograma de actividades para el desarrollo de la herramienta informática (SIEE)

**Tabla 9**

Fecha	Actividades
<b>Del 16 de abril al 16 de mayo del año de la elección.</b>	El IEPC Tabasco informará de la liberación de la herramienta informática de cómputos de su conclusión a la DEOE, por conducto de la UTVOPL.
<b>Del 16 de abril al 28 de mayo del año de la elección.</b>	El IEPC Tabasco coordinará la realización de al menos dos simulacros en los órganos competentes del IEPC Tabasco, sobre el desarrollo de los cómputos en los CED con el uso de la herramienta informática.

<sup>9</sup> Decreto 083 del 18 de enero de 2025, donde se reforman varios artículos y se adicionan a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, Periódico Oficial, Época 7A, Suplemento G, Edición: No. 8595.

## **4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS CÓMPUTOS**

### **4.1. Objetivo General**

Capacitar de manera precisa al personal sobre las atribuciones y procedimientos que efectuarán durante el desarrollo de las sesiones de cómputo, para el eficiente desempeño de sus funciones.

### **4.2. Objetivos Específicos**

- 4.2.1.** Realizar una evaluación diagnóstica de los conocimientos previos con los que cuentan los involucrados en el desarrollo de la sesión permanente de cómputo.
- 4.2.2.** Capacitar a quienes integran las JED y CED tanto titulares como suplentes, personal administrativo, técnico, operativo, así como SEL y CAEL, referente a las actividades que se van a desarrollar para la realización de la sesión permanente de cómputo, dando a conocer los escenarios posibles que se pueden configurar y los fundamentos teóricos y legales para el cumplimiento de las actividades que se deben llevar a cabo para alcanzar los objetivos esperados, finalizando con una evaluación de aprovechamiento de los temas impartidos.
- 4.2.3.** Establecer el calendario de actividades de capacitación presencial y en su caso virtual, en relación con los “Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en los Consejos Electorales Distritales”, así como el SIEE, donde se contemplará el acompañamiento de las Juntas y Consejos Local y Distritales del INE, para que participen en las diferentes etapas del programa de capacitación presencial de quienes integren los órganos desconcentrados del IEPC Tabasco.
- 4.2.4.** Realizar un taller en cada uno de los 16 CED, donde se conozcan los escenarios que se configurarán en la sesión permanente de cómputo, cuáles son las figuras que intervienen en GT y PEyC, y las funciones que realiza cada uno; así también, dar a conocer el módulo del SIEE para el cómputo, su importancia y funcionamiento; los documentos que se utilizan en los cómputos y su llenado, quien los elabora, concluyendo con el cierre del cómputo en Pleno del CED.
- 4.2.5.** Desarrollar los simulacros que sean necesarios en cada uno de los 16 CED que incluirá sesión de cómputo de las elecciones de las cuales realizarán el escrutinio y cómputo, llenado de los documentos que se utilizarán en los cómputos y el uso de la herramienta informática diseñada para tal efecto.

### **4.3. Alcance de la capacitación**

La capacitación será impartida por la DOEEC, en modalidad virtual y presencial, con el personal de asistencia técnica de organización, quienes ejecutarán la calendarización

programada previendo que se cuente oportunamente con los materiales didácticos.

La capacitación estará dirigida por 2 equipos multidisciplinarios que implementarán la enseñanza en los 16 CED, enfocados en cada una de sus particularidades, además como parte de la etapa de reforzamiento, las Vocalías de las JED, replicarán la instrucción en materia de cómputos distritales, distritos judiciales y región judicial, destinada para:

- 4.3.1.** Las Consejerías Electorales Distritales, propietarias y suplentes, en su caso, y después al personal administrativo.
- 4.3.2.** El personal técnico, operativo y auxiliar, que colaboren en la sesión de cómputo.
- 4.3.3.** El personal que fungirá como SEL y CAEL.
- 4.3.4.** El personal que fungirá como Auxiliares de Mesas Receptoras
- 4.3.5.** El personal del IEPC Tabasco comisionado(a) para participar en las sesiones de cómputos.

El material de apoyo para la capacitación se entregará de forma digital a todo el personal involucrado en el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para que, en pleno conocimiento de sus responsabilidades, cumpla con las actividades planeadas y se logre una eficaz ejecución de éstas.

## **4.4. Modalidades de capacitación**

Para llevar a cabo la actividad de capacitación, se tomará en consideración lo dispuesto en las bases generales que regulan el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, para tales efectos se aplicarán las siguientes modalidades:

**1.- Capacitación virtual.** La primera fase de capacitación se realizará en modalidad virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas, donde se proporcionará información teórica y fundamentos legales.

**2.- Capacitación presencial.** Para la obtención del conocimiento teórico y práctico de las actividades que se van a efectuar durante la sesión de cómputos, es imperativo impartir una capacitación presencial integral en la segunda, tercera y cuarta fase de capacitación, este formato de capacitación, podrá realizarse tanto en la sede de los CED, como en otras áreas que se adapten, para el mismo fin.

**3.- Simulacros.** Dando cumplimiento a la capacitación práctica, se realizarán por lo menos 2 simulacros utilizando la herramienta informática, independientemente de los ejercicios prácticos y vivenciales sobre la sesión de cómputo distrital.

## **4.5. Materiales de apoyo para la capacitación**

### **1.- Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en Consejos Electorales Distritales que contiene:**

- 1) Acciones de planeación.
- 2) Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral.
- 3) Mecanismo para el escrutinio y cómputo
- 4) Desarrollo de la sesión de cómputo.
- 5) Resultado de los cómputos.
- 6) Cómputos distritales.
- 7) Cómputo de Cabecera de distrito judicial.
- 8) Cómputo de Cabecera de región judicial
- 9) Cómputo Estatal.
- 10) Programa de capacitación.

### **2.- Cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos:**

- 1) Votos válidos.
- 2) Votos nulos.
- 3) Recuadros no utilizados

## **4.6. Contenido del material didáctico para capacitación y simulacros**

### **1. Material para la capacitación y simulacros**

- 1.1 Guion de sesión de Cómputo.
- 1.2 Paquetes electorales.
- 1.3 Boletas para simulacro.
- 1.4 Bolsa para Boletas de la elección sacadas de la urna
- 1.5 Bolsa con boletas sobrantes

- 1.6 Actas de Escrutinio y cómputo.
- 1.7 Etiquetas de control, que especifique por color de la boleta, indicando: tipo de elección, GT NÚM, PEyC NÚM, Fecha, hora de inicio y término del escrutinio y cómputo.
- 1.8 Acta de cómputo de cada una de las elecciones del CED
- 1.9 Material de oficina.

## 2. Documentación Electoral

- 2.1 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 2.2 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- 2.3 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Juezas y Jueces Penales.
- 2.4 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Juezas y Jueces por Especialidad.
- 2.5 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 2.6 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia
- 2.7 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces Penales.
- 2.8 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces por especialidad.
- 2.9 Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 2.10 Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- 2.11 Acta de cómputo distrital de la elección de Juezas y Jueces Penales.
- 2.12 Acta de cómputo de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces por especialidad
- 2.13 Acta de cómputo de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces por especialidad.

- 2.14 Acta de cómputo parcial de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces por especialidad.
- 2.15 Acta de cómputo de región judicial de la elección de Juezas y Jueces laborales
- 2.16 Acta de cómputo parcial de región judicial de la elección de Juezas y Jueces laborales.
- 2.17 Cartel de resultados de cómputo parcial de la elección de que se trate.
- 2.18 Cartel de resultados de cómputo total de la elección de que se trate

### 3. Generados por el SIEE

- 3.1 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 3.2 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- 3.3 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Juezas y Jueces Penales.
- 3.4 Acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo distrital de la elección de Juezas y Jueces por Especialidad.
- 3.5 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 3.6 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia
- 3.7 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces Penales.
- 3.8 Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces por especialidad.
- 3.9 Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 3.10 Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- 3.11 Acta de cómputo distrital de la elección de Juezas y Jueces Penales.
- 3.12 Acta de cómputo de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces por especialidad
- 3.13 Acta de cómputo de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces por especialidad.

- 3.14 Acta de cómputo parcial de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces por especialidad.
- 3.15 Acta de cómputo de región judicial de la elección de Juezas y Jueces laborales
- 3.16 Acta de cómputo parcial de región judicial de la elección de Juezas y Jueces laborales.
- 3.17 Actas Circunstanciadas levantadas en GT por elección.

#### 4. Sistemas informáticos

- 4.1 Presentación de diapositivas para la capacitación presencial sobre el SIEE, base de datos y formatos para los simulacros y reportes y evidencias de la evaluación de la capacitación.
- 4.2 Presentación de diapositivas para la capacitación acerca de registro de actas y de los cómputos.

Una vez aprobado el lineamiento, se preverá el material y documentación para llevar a cabo los talleres de cómputos, de acuerdo al calendario establecido. La documentación electoral deberá contener la leyenda: "Simulacro".

### **4.7. Calendario de capacitación y simulacros**

Las actividades de capacitación presencial, así como los talleres y simulacros que se instrumenta por las áreas responsables de forma conjunta y coordinada, se llevarán a cabo en las sedes de las JED a como se tiene programado conforme lo establecido en la tabla 10, el IEPC Tabasco contará con el material didáctico aprobado para la capacitación, sin contravenir lo dispuesto en las bases respecto al periodo de aprobación. La capacitación se llevará a cabo con dos equipos multidisciplinarios, enfocados cada uno en las características de los cómputos que cada CED realizará.

De igual forma, como parte de la tercera fase de capacitación, se contemplan simulacros, atendiéndose a 2 CED diariamente, en donde participarán los SEL y CAEL que apoyarán en las sesiones de cómputo, mismo que se llevará a cabo del 1 al 8 de mayo y una cuarta fase para el personal de Mesas receptoras, que también se contempla, apoyen al inicio de los Cómputos, por último, 2 Simulacros Estatales para probar el funcionamiento completo de los módulos del SIEE, relativos a los cómputos, mismos que se realizarán el 13 y 20 de mayo en los 16 Distritos Judiciales Electorales Locales.


## Tabla 10

### Calendario de capacitación, talleres y simulacros

Unidad Responsable	Unidad ejecutora	Primera capacitación		Segunda capacitación		Tercera capacitación		Cuarta capacitación	
		Bases teóricas y legales		Taller Cómputos Distritales y Municipales, función del personal y simulacro		Simulacro		Taller a personal de mesas receptoras sobre cómputos.	
		Fecha	Distrito	Fecha	Distrito	Fecha	Distrito	Fecha	Distrito
DOEEC	COE	14 de abril	16 Tenosique 09 Emiliano Zapata 11 Macuspana 15 Teapa 03 Centla 14 Paraíso 07 Comalcalco 08 Cunduacán	21 de abril	07 Comalcalco 08 Cunduacán	05 de mayo	16 Tenosique 09 Emiliano Zapata	22 de mayo	16 Tenosique 09 Emiliano Zapata
DOEEC	COE			22 de abril	12 Jalpa de Méndez 13 Nacajuca	06 de mayo	11 Macuspana 15 Teapa	23 de mayo	11 Macuspana 15 Teapa
DOEEC	COE			23 de abril	01 Cárdenas 02 Cárdenas 10 Huimanguillo	07 de mayo	03 Centla 14 Paraíso	24 de mayo	03 Centla 14 Paraíso
DOEEC	COE			24 de abril	04 Centro 06 Centro 05 Centro	08 de mayo	07 Comalcalco 08 Cunduacán	25 de mayo	07 Comalcalco 08 Cunduacán
DOEEC	COE	15 de abril	12 Jalpa de Méndez 13 Nacajuca 05 Centro 06 Centro 01 Cárdenas 02 Cárdenas 10 Huimanguillo 04 Centro	25 de abril	03 Centla 14 Paraíso	09 de mayo	12 Jalpa de Méndez 13 Nacajuca	26 de mayo	12 Jalpa de Méndez 13 Nacajuca
DOEEC	COE			26 de abril	11 Macuspana 15 Teapa	10 de mayo	01 Cárdenas 02 Cárdenas	27 de mayo	01 Cárdenas 02 Cárdenas
DOEEC	COE			28 de abril	16 Tenosique 09 Emiliano Zapata	11 de mayo	10 Huimanguillo 04 Centro	28 de mayo	10 Huimanguillo 04 Centro
DOEEC	COE					12 de mayo	05 Centro 06 Centro	29 de mayo	05 Centro 06 Centro

## 4.8. Evaluación

Se aplicará dos evaluaciones, una diagnóstica al inicio de la capacitación, para medir los conocimientos de las y los participantes con respecto al tema de los cómputos y al finalizar la capacitación teórica se aplicará una evaluación para conocer los alcances de las capacitaciones impartidas y de ser necesario, realizar un reforzamiento en los temas que no hayan quedado comprendidos y con ello alcanzar los objetivos establecidos.

## 5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

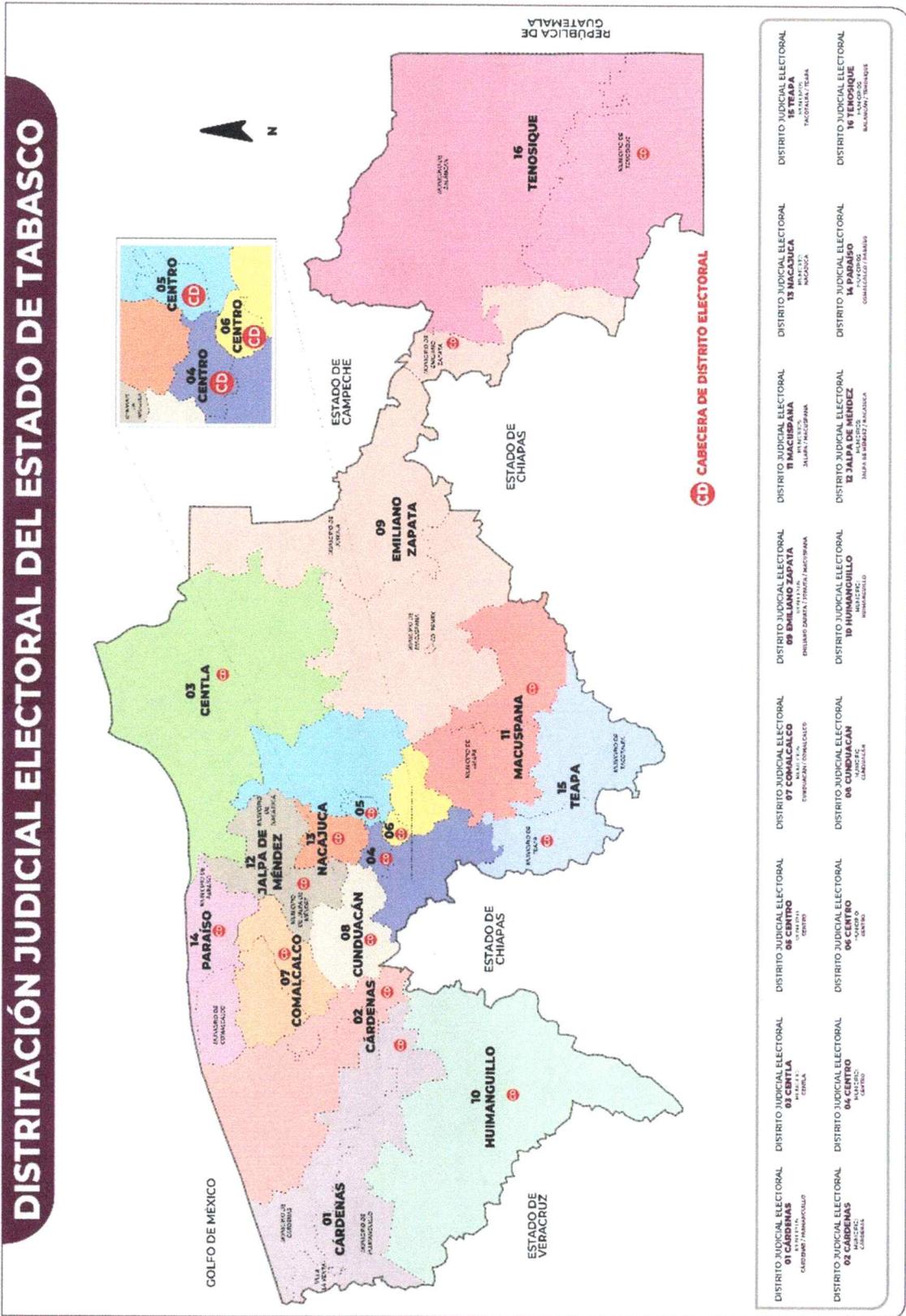
Tanto el CE como el INE darán seguimiento a las actividades desarrolladas para la elaboración de los lineamientos de Sesiones de Cómputo; el Cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos; la habilitación de espacios para el escrutinio y cómputo de votos y el desarrollo de la herramienta informática (SIEE). La Presidencia del CED presentará los informes que den cuenta sobre el desarrollo y conclusión de las actividades realizadas, a las y los integrantes del CE, lo enviará a la JLE y a la DEOE por conducto de la UTVOPL.



**ANEXOS**

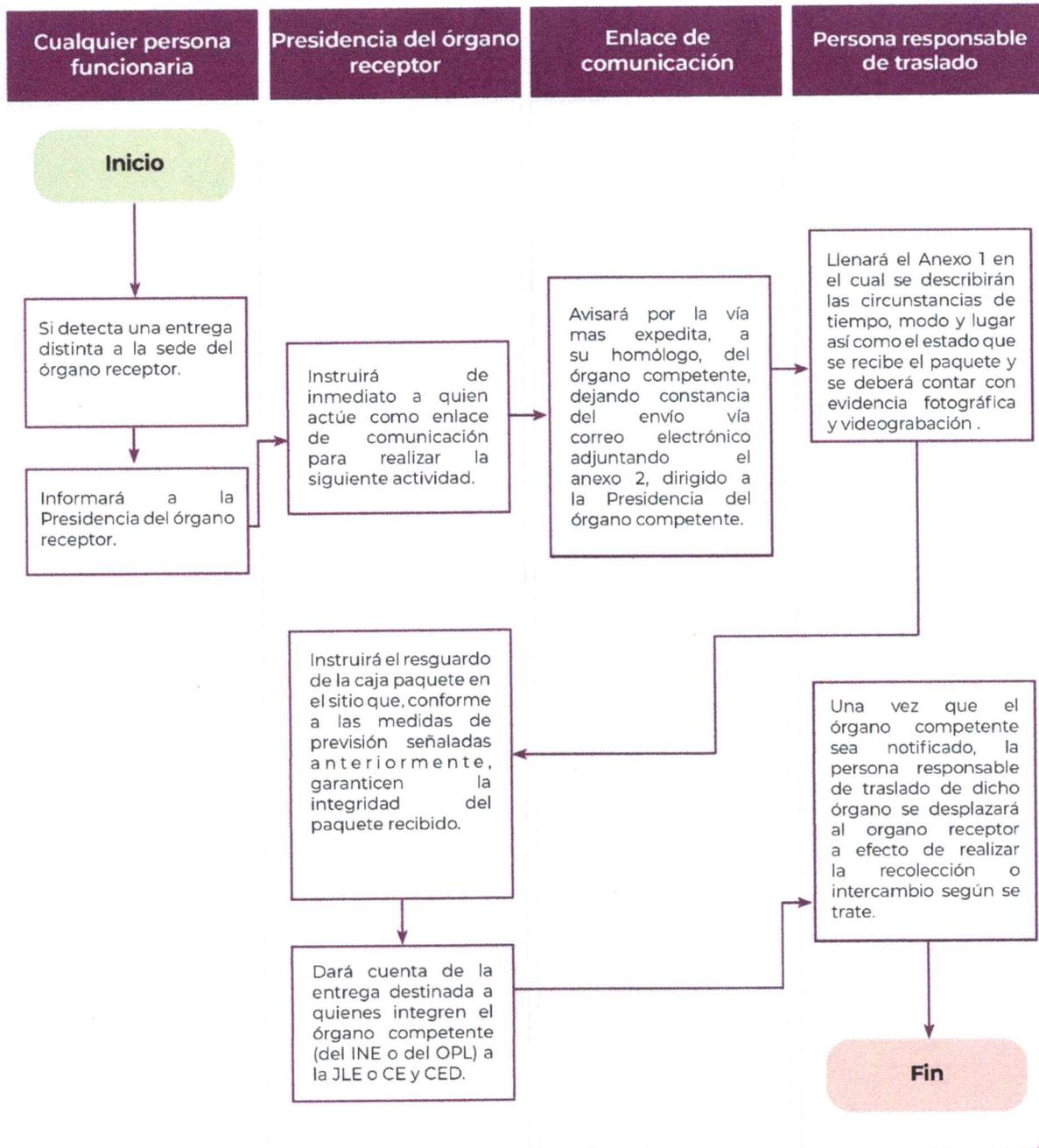


# Anexo 1 Marco Geográfico



*[Handwritten signature]*

## Anexo 2 Diagrama de protocolo de intercambio de documentación electoral



# Anexo 3 Recibo simple de recepción de urna única


PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025

**RECIBO DE ENTREGA DE URNA ÚNICA**

ENTIDAD FEDERATIVA: **TABASCO** DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ DISTRITO JUDICIAL: \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ A.M. P.M. horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la o el C. \_\_\_\_\_  
(Con número) (Marque con X) (Con número)

\_\_\_\_\_ quien participó como \_\_\_\_\_ de la Casilla Seccional número \_\_\_\_\_ hace entrega de \_\_\_\_\_ urna(s) única que se observa contiene documentos de las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces Penales y Jueces por Especialidad, conforme a los artículos 249 numeral 1, fracciones I y II; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

No.	CASILLA SECCIONAL SECCIÓN	TIPO	FIRMA		CINTA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

**Entrega:** (Marque con X)

Funcionario/a de casilla seccional

Capacitador Asistente Electoral Local

**Recibe en el:** (Marque con X)

Consejo Distrital

Centro de Recepción y Traslado

---

Nombre y firma \_\_\_\_\_ Nombre y firma \_\_\_\_\_

**DESTINO:** CONSEJO DISTRITAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO


PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025

**RECIBO DE ENTREGA DE URNA ÚNICA**

No.	CASILLA SECCIONAL SECCIÓN	TIPO	FIRMA		CINTA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

ENTIDAD FEDERATIVA: **TABASCO** DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ DISTRITO JUDICIAL: \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ A.M. P.M. horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se recibió de la o el C. \_\_\_\_\_  
(Con número) (Marque con X) (Con número)

\_\_\_\_\_ responsable de la Casilla Seccional \_\_\_\_\_, un total de \_\_\_\_\_ urna(s) única.

Nombre y Firma del responsable del Consejo Distrital / Centro de Recepción y Traslado.

**DESTINO:** FUNCIONARIO/A DE LA CASILLA SECCIONAL / CAEL

20

1









## Anexo 8 Control de Paquete Electoral

ELECCIÓN MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	GT NUM. ____ PEYC NUM. ____ FECHA:	ELECCIÓN MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	GT NUM. ____ PEYC NUM. ____ FECHA:	ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE ESPECIALIDADES	GT NUM. ____ PEYC NUM. ____ FECHA:
HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO

8

X



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco

*"Tu participación, es nuestro compromiso"*

# LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO

**DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS  
ELECTORALES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

Proceso Electoral Local Extraordinario  
para personas Juzgadoras del Poder  
Judicial del Estado de Tabasco

# 2024-2025

[www.iepctabasco.mx](http://www.iepctabasco.mx)



IEPCTabasco



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco

*"Tu participación, es nuestro compromiso"*

# CUADERNILLO DE CONSULTA CON CRITERIOS ORIENTADORES DE LOS TIPOS DE VOTOS

Proceso Electoral Local Extraordinario para personas  
Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco

2024-2025



# INTRODUCCIÓN

Determinar e interpretar la validez de una “marca” en una boleta electoral, se traduce en la autenticidad y legitimidad de un voto, atendiendo el sentido e intencionalidad de la persona votante, es por ello que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a través de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, presenta el “Cuadernillo de consulta con criterios orientadores de los tipos de votos”, como una herramienta auxiliar a los Consejos Electorales Distritales, en el desarrollo de la Sesión de Cómputos, en el Proceso Electoral Local Extraordinario para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco 2024-2025.

En este Cuadernillo, están plasmados los criterios generales y disposiciones que al respecto establecen las leyes electorales de la materia.



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
OBJETIVO.....	3
Tipos de boletas para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2024-2025 .....	4
Definiciones de votos válidos, votos nulos y recuadros no utilizados .....	7
Total de votos válidos que puede emitir un votante por cargos de elección.....	8
Tabla 1.....	8
Representación gráfica de criterios sobre la validez, nulidad y recuadros no utilizados en los registros contenidos en las boletas electorales.....	8
I.    Votos válidos .....	9
II.   Boletas con votos válidos y votos nulos .....	16
III.  Boletas con votos válidos y recuadros en blanco.....	28
IV.  Votos nulos.....	32



## OBJETIVO

- Proporcionar criterios orientadores a quienes Integran los Consejos Electorales Distritales, que facilite la interpretación de la intencionalidad del voto durante las sesiones de cómputo, mostrar ejemplos hipotéticos orientadores de votos válidos y votos nulos, boletas con recuadros no utilizados y recuadros no utilizados, que podrían presentarse en la Jornada Electoral para elegir a las personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco y ejemplos que clarifiquen que cada boleta contiene más de un voto por lo que se analizaran de manera individual.



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: CENTRO SUFRETE JUDICIAL ELECTORAL: 2 DISTRITO JUDICIAL: 1 REGIÓN JUDICIAL: 1

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

#### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE

#### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE

#### Juezas y Jueces en Materia Familiar

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE 06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE

#### Juezas y Jueces de Oralidad Mercantil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE

Región Judicial 1 Centro  
 Juezas y Jueces en Materia Laboral  
**3 Candidaturas:**  
 2 mujeres y 1 hombre  
 Juezas y Jueces en Materia Civil  
**1 Candidatura:**  
 1 mujer o 1 hombre  
 Juezas y Jueces en Materia Familiar  
**3 Candidaturas:**  
 2 mujeres y 1 hombre  
 Juezas y Jueces en Materia de Oralidad Mercantil  
**1 Candidatura:**  
 1 mujer o 1 hombre

Región Judicial 2  
 Conduacán  
 Juezas y Jueces en  
 Materia Laboral  
**1 Candidatura:**  
 1 mujer o 1 hombre  
 Juezas y Jueces en  
 Materia Civil  
**1 Candidatura:**  
 1 mujer o 1 hombre

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: CONDUACÁN SUFRETE JUDICIAL ELECTORAL: 1 DISTRITO JUDICIAL: 1 REGIÓN JUDICIAL: 2

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

#### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE

#### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PE PE PE



Región Judicial 3  
Macuspana  
Juezas y Jueces en  
Materia Laboral  
1 Candidatura:  
1 mujer o 1 hombre  
Juezas y Jueces en  
Materia Civil  
1 Candidatura:  
1 mujer

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD**

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO | MUNICIPIO: MACUSPANA | DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 11 | DISTRITO JUDICIAL: 8 | REGIÓN JUDICIAL: 3

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI PJ	02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE PI-PJ
----	---------------------------------	-------	----	---------------------------------	----------

**PROFESIONES:**  
01. PODER JUDICIAL  
02. PODER LEGISLATIVO  
03. PODER EJECUTIVO  
04. PODER JUDICIAL  
05. PODER JUDICIAL  
06. PODER JUDICIAL  
07. PODER JUDICIAL  
08. PODER JUDICIAL

### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UNA MUJER

04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ-EP
----	---------------------------------	-------

**PROFESIONES:**  
01. PODER JUDICIAL  
02. PODER JUDICIAL  
03. PODER JUDICIAL  
04. PODER JUDICIAL  
05. PODER JUDICIAL  
06. PODER JUDICIAL

Comisión Permanente del Consejo Judicial | Tribunal Electoral  
Mtro. Erickaeth Nava Galánzar | Mtro. Jorge Alberto Zavala Tizol

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Definiciones de votos válidos, votos nulos y recuadros no utilizados

### Voto válido

- La **marca o asiento** que realice la persona votante **en un recuadro de una misma boleta** en favor de una candidatura **claramente identificable**, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.

### Voto nulo

- Se contarán como votos nulos los siguientes: 1. Todos los recuadros de una boleta en blanco. 2. Registros ilegibles. 3. Registros con alteraciones o sobre escrituras. 4. Registros numéricos de candidaturas que rebasen el número de votos permitidos por género o no correspondan al cargo o materia. 5. Registros numéricos repetidos y marcas que expresen la voluntad de anular el voto. 6. Registros numéricos que no se encuentren en el listado de candidaturas que contenga la boleta.

Adicionalmente, atendiendo la posibilidad de que la ciudadanía emita su voto de formas distintas, se agrega el siguiente concepto:

### Recuadros no utilizados

- Esta clasificación se otorgará cuando se presente una boleta con algunos recuadros (votos) en blanco, siempre y cuando no existan marcas o asientos que puedan relacionar dichos recuadros en blanco con algún voto por alguna candidatura claramente identificable. En este caso, se contarán como válidos los registros o asientos que no excedan el número de votos permitidos por género y los demás serán considerados como recuadros no utilizados

El IEPC Tabasco determinará la cantidad de votos válidos que pueda emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de candidaturas a elegir.

## Total de votos válidos que puede emitir un votante por cargos de elección<sup>1</sup>

**Tabla 1**

CARGOS	TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS QUE PUEDE EMITIR UN VOTANTE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL ÁMBITO ESTATAL	<b>5</b>
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ÁMBITO ESTATAL	<b>12</b>
JUEZAS Y JUECES PENALES ÁMBITO ESTATAL	<b>27</b>
<b>JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD ÁMBITO DISTRITAL Y REGIONAL</b>	

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL	DISTRITO JUDICIAL	REGIÓN LABORAL	MUNICIPIO O LOCALIDADES*	CARGOS POR MATERIA				VOTOS VÁLIDOS QUE PUEDE EMITIR UN VOTANTE		
				LABORAL	CIVIL	FAMILIAR	ORALIDAD MERCANTIL			
1	18	2	CÁRDENAS	1	1			2		
			CD. LA VENTA, HUI.*							
2	6		CÁRDENAS			1			2	
7	5		COMALCALCO			1			2	
10	7		HUIMANGUILLO			1			2	
8	4		CUNDUACÁN			1			2	
12	3		JALPA DE MÉNDEZ			1			2	
14	12		PARAÍSO			1			2	
3	2	1	CENTLA	3	1			4		
4										
5	1		CENTRO			1	3	1	8	
6										
11	15		JALAPA			1			4	
13	16		NACAJUCA			1			4	
	8		TEAPA			1			4	
15	17		TACOTALPA			1			4	
9	10	3	EMILIANO ZAPATA	1	1			2		
			13		JONUTA		1			2
11	9		MACUSPANA			1			2	
			19		CD. PEMEX, MAC.*		1			2
16	11		TENOSIQUE			1			2	
			14		BALANCÁN		1			2
<b>CARGOS POR ESPECIALIDAD</b>					<b>5</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	
<b>TOTAL DE CARGOS</b>					<b>28</b>					

<sup>1</sup> Artículo 413 inciso b de la LEPPET

# Representación gráfica de criterios sobre la validez, nulidad y recuadros no utilizados en los registros contenidos en las boletas electorales.

## I. Votos válidos

### 1) Números de las candidaturas en los recuadros de votación

- Las personas electoras, escriben los números de las candidaturas en los recuadros de votación, de tal forma que eligen las candidaturas de su preferencia, esto sin exceder el número de votos válidos por género, por lo tanto, se consideran **votos válidos**.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO MACUSPANA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 9

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

Número	Apellido	Apellido	Nombre	Nombre	Partido
01					PE
02					PE-PJ
03					PE-PJ
04					PE-PJ-ES
05					PJ
06					PJ
07					PE
08					ES

PROPOSTAS:  
PE PODER EJECUTIVO  
PJ PODER LEGISLATIVO  
PE PODER JUDICIAL

Consejera Presidenta del Consejo Estatal:  
Mtra. Elizabeth Neira Galbarino

Secretario Ejecutivo:  
Lic. Jorge Alberto Zavala Flores

Todos los votos son válidos

Todos los votos son válidos

- Las personas electoras, escriben los números de las candidaturas en los recuadros de votación y aunque lo hacen de forma cruzada por género se consideran **votos válidos** ya que no rebasan el límite de candidaturas.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: HUIMANGUILLO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 1

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

### Magistradas y Magistrados en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

01 03 05

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

02 07

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL-PJ-EF  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL

05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ  
 06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-EF

### Magistradas y Magistrados en Materia Penal

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES

08 14 17 12

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES

09 11 19

08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL-PJ-EF  
 09 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 10 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-EF  
 11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL  
 12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL-PJ  
 13 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ  
 14 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-EF  
 15 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 16 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 17 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL  
 18 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-EF  
 19 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 20 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

Todos los votos son válidos

Todos los votos son válidos

- Las personas electoras, escriben los números de las candidaturas en los recuadros de votación omitiendo el cero aun así la intención es clara y se consideran **votos válidos**.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 12 DISTRITO JUDICIAL: 3 REGIÓN JUDICIAL: 2

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

1

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ

### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

5

04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL-PJ-EF  
 06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

Voto Válido

Voto válido

- Las personas electoras, realizan su votación utilizando otro tipo de marcador, si su intención está claramente definida se consideran **votos válidos**.

Todos los votos son válidos

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: CENTRO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 4 DISTRITO JUDICIAL: 1 REGION JUDICIAL: 1

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES: **01** **03**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE: **07**

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS	04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PL-PI	05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PI			

### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA: **08**

08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PL-PI	09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS
09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI-PI	10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI			

### Juezas y Jueces en Materia Familiar

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES: **13** **17**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE: **22**

11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PL-PI-PI	16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PS-PI
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI	17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI-PI
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI	18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PS	19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI			
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI			
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PI			

### Juezas y Jueces de Oralidad Mercantil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE UN HOMBRE: **24**

23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-PS
----	---------------------------------	-------

Comisión Organizadora del Consejo Judicial Secretaría Ejecutiva

México, Tabasco, 20 de Septiembre de 2024 Con. Jorge Méndez Zavala Prada

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUEZAS Y JUECES PENALES

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES**

01	02	03	04	05	06	07
09	10	11	12	13	14	18

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRES**

20	23	25	27	28	29	30
35	45	46	47	48	50	

<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI

<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI

Comisión Organizadora del Poder Judicial del Estado de Tabasco

Abogado Especialista en Derecho Judicial

Secretaría Ejecutiva

Dr. Jorge Alberto Zavala Pérez

Todos los votos son válidos

**2) Manchas de tinta en la boleta**

- La persona electora escribe o marca las candidaturas de su preferencia con números, marcas, nombres, sin embargo, la boleta presenta una mancha o líneas accidentales, las cuales no representan una marca que las o los electores usen para manifestar su voluntad al votar, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto, se considera **voto válido** mientras se respete la cantidad de candidaturas posibles a elegir.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL  DISTRITO JUDICIAL  REGIÓN JUDICIAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**Juezas y Jueces en Materia Laboral**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

**01**

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE

**03** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL-PJ

**Juezas y Jueces en Materia Civil**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UNA MUJER **03**

04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ-EF

Comisaria Presidenta del Consejo Estatal  
 Wivie Elizabeth Nava Gutierrez

Secretario Ejecutivo  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Fdez

Todos los votos son válidos

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

**02** **03** **05**

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-EF  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ-EF  
 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRRES

**06** **08**

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE

Comisaria Presidenta del Consejo Estatal  
 Wivie Elizabeth Nava Gutierrez

Secretario Ejecutivo  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Fdez

*(Handwritten signature)*

3) La boleta presenta **marcas en los nombres de las candidaturas o están subrayados**, y los recuadros para anotar los números se encuentran **en blanco**.

- Se contarán como **votos válidos** las marcas que realice la persona votante en favor de las candidaturas, **siempre y cuando sean claramente identificables** y sean **iguales o menores** al número máximo de candidaturas a elegir por género.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**IEPC TABASCO**  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO JALAPA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 11  
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Magistradas y Magistrados en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

**PROFESIONES**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL  
 M MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL PJ EF  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL

05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL

### Magistradas y Magistrados en Materia Penal

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES

**PROFESIONES**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL  
 M MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL PJ EF  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE EF  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL PJ  
 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF  
 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 09 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
 10 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE EF  
 11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

*Concejal Presidente del Consejo Estatal*  
 Mtro. Eduardo Nava Contreras

*Secretario Ejecutivo*  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Flores

Votos válidos (pointing to 01, 02, 03, 04)

Votos válidos (pointing to 05, 06, 07, 08)

Votos válidos (pointing to 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08)

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**IEPC TABASCO**  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**  
 ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO JALAPA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 11  
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

**PROFESIONES**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ PL  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PJ EF  
 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

*Concejal Presidente del Consejo Estatal*  
 Mtro. Eduardo Nava Contreras

*Secretario Ejecutivo*  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Flores

Votos válidos (pointing to 01, 02, 03, 04, 05)

Votos válidos (pointing to 06, 07, 08)

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUEZAS Y JUECES PENALES

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL

**COMPROMISOS**

- PL PODER LEGISLATIVO
- PL-PL PODER LEGISLATIVO
- PL PODER JUDICIAL
- PL-PL PODER JUDICIAL
- PL JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRES

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-PL

Votos válidos los que tengan la leyenda afirmativa

Votos válidos los que tengan la leyenda afirmativa

20

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL  DISTRITO JUDICIAL  REGIÓN JUDICIAL

Seleccione las candidaturas de su preferencia

### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <span style="float: right; color: purple;">PL-PL</span>	<p style="margin: 0;">ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA</p> <input style="width: 40px; height: 20px; border: 1px solid purple;" type="text"/>	03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <span style="float: right; color: purple;">PE-PL-PJ</span>
02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <span style="float: right; color: purple;">PE</span>		

### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UNA MUJER

04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <span style="float: right; color: orange;">PJ-EF</span>	<p style="margin: 0;">ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UNA MUJER</p> <input style="width: 40px; height: 20px; border: 1px solid orange;" type="text"/>
--	---

Consejera Presidente del Consejo Laboral

Mra. Elizabeth Nava Gutiérrez

Secretaria Ejecutiva

Lic. Jorge Alberto Zavala Flores

Votos válidos

21

## II. Boletas con votos válidos y votos nulos

- 1) La boleta presenta **registros para un género en el apartado del otro**, rebasando el máximo de candidaturas a elegir que le corresponden.
  - Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles en los recuadros que corresponden al género de las candidaturas.
  - Los registros o asientos que **superan el número de candidaturas de un género** y que no se encuentren en los recuadros correspondientes a ese género se considerarán **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO MACUSPANA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 9

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

Voto válido

Votos nulos. No se puede determinar cuál de los dos números se debe anular por lo tanto ambos son nulos.

Votos válidos

2) La boleta presenta el número de registro de la misma candidatura anotada en dos o más recuadros.

- Se contarán como **voto válido** el primer registro o asiento de la candidatura que realice la persona votante en la boleta.
- Los demás **registros o asientos repetidos** se considerarán como **votos nulos**.

*Handwritten mark resembling the number 20.*

Votos válidos

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: COMALCALCO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 7

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

Handwritten numbers in boxes: 02, 04, 05 (for women); 02, 08 (for men).

Labels with arrows pointing to the boxes: "Votos válidos" points to 02, 04, 05; "Voto válido" points to 02, 08; "Voto nulo" points to 03, 04, 05, 07, 08.

Voto válido

Voto nulo

Todos los demás votos son válidos

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**JUEZAS Y JUECES PENALES**

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: TACOTALPA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 15

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES

ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRES

Handwritten numbers in boxes: 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 (for women); 01, 20, 22, 24, 29, 30, 35 (for men).

Label with arrow pointing to 20: "Voto nulo".

Voto nulo

*Handwritten mark resembling a signature or scribble.*

3) La boleta presenta algunos recuadros (votos) con registros ilegibles.

- Se contarán como **votos válidos** los registros o asientos que realice la persona votante en la misma boleta con **información legible** que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los **registros ilegibles** se considerarán como **votos nulos**.

Todos los demás votos son válidos

20

Voto nulo

Voto nulo

Todos los demás votos son válidos

Voto nulo

Voto nulo

18

4) La boleta presenta algunos recuadros con registros con **sobre escritura (alteraciones)**.

- Se contarán como **votos válidos** los registros que realice la persona votante en los recuadros de la misma boleta que presenten información **sin alteraciones**, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los **registros con sobre escritura o alteraciones** se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: CENTRO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 5 DISTRITO JUDICIAL: 1 REGIÓN JUDICIAL: 1

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES      ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

01    02      07

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI	<b>Intersección</b>	04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI	PI PODER EJECUTIVO	05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	PI PODER LEGISLATIVO	06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
		PI PODER JUDICIAL	
		PI PODER ANUAL	
		PI JUECES Y JUEZAS EN FUNCIÓN	

### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

06

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI	<b>Intersección</b>	07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI	PI PODER EJECUTIVO	08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI	PI PODER LEGISLATIVO	
		PI PODER JUDICIAL	
		PI PODER ANUAL	
		PI JUECES Y JUEZAS EN FUNCIÓN	

### Juezas y Jueces en Materia Familiar

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES      ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

16    17      22

11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI-PI	<b>Intersección</b>	17 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	PI PODER EJECUTIVO	18 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	PI PODER LEGISLATIVO	19 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	PI PODER JUDICIAL	20 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	PI PODER ANUAL	21 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	PI JUECES Y JUEZAS EN FUNCIÓN	22 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

### Juezas y Jueces de Oralidad Mercantil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE UN HOMBRE

24

23 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	<b>Intersección</b>	
		PI PODER EJECUTIVO	
		PI PODER LEGISLATIVO	
		PI PODER JUDICIAL	
		PI PODER ANUAL	
		PI JUECES Y JUEZAS EN FUNCIÓN	

Todos los demás votos son válidos

Voto nulo

Voto nulo



5) La boleta presenta uno o más registros que no corresponden a los números de la lista de candidaturas registradas.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles y que corresponden a candidaturas incluidas en la boleta, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los recuadros con **registros numéricos de candidaturas que no corresponden** con los de la boleta, se considerarán como **votos nulos**.

Todos los demás votos son válidos

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL   
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*  
**Magistradas y Magistrados en Materia Civil**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES: **01** **02** **04**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES: **05** **08**  
**Magistradas y Magistrados en Materia Penal**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES: **08** **10** **12** **13**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES: **13** **17** **21**

0

Voto nulo

Voto nulo

✗

6) La boleta presenta registros correctos solo en la parte de candidaturas de un género, la otra parte presenta inconsistencias.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los recuadros con **registros o asientos con inconsistencias** se considerarán como **votos nulos**.
- Los recuadros en blanco se considerarán como **“recuadros no utilizados”**.

Todos los demás son votos válidos

Voto Nulo

Handwritten mark

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: CENTRO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 8 DISTRITO JUDICIAL: 1 REGION JUDICIAL: 1

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

#### Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES: 01, 03

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE: 05

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI	04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI	05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI			

#### Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA: 09

06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI	09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI	10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI			

#### Juezas y Jueces en Materia Familiar

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES: 13, 16

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE: 21

11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI-PI	18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI-PI
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI	21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI			
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI			
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI			

#### Juezas y Jueces de Oralidad Mercantil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE UN HOMBRE: [ ]

22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PI-PI
----	---------------------------------	-------

Recuadro no utilizado


**PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Magistradas y Magistrados en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-PJ-EF
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL

**PROPOSTAS**

- PE PODER EJECUTIVO
- PL PODER LEGISLATIVO
- PJ PODER JUDICIAL
- EF MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ-EF

### Magistradas y Magistrados en Materia Penal

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES

08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-PJ-EF
09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ-EF
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-PJ
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ

**PROPOSTAS**

- PE PODER EJECUTIVO
- PL PODER LEGISLATIVO
- PJ PODER JUDICIAL
- EF MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES

13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PJ
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EF
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF

Concejera Presidente del Consejo Estatal Secretario Ejecutivo  
 Mtra. Elizabeth Navas Gutiérrez Lic. Jorge Alberto Zavala Flores

Voto nulo

Todos los demás son votos válidos

7) La boleta presenta **marcas en los nombres** de las candidaturas o están subrayados, y los recuadros tienen **números de candidaturas que NO coinciden** con lo marcado.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los recuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los registros que excedan el límite de cargos permitidos se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 9  
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*  
**Magistradas y Magistrados en Materia Civil**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES: **01** **03** **04**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES: **05** **02**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES: **08** **09** **10** **12**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES: **13** **16** **19**

**PROPOSTAS:**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL  
 EF MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

**01** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL PJ EF  
**02** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
**03** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF  
**04** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
**05** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ  
**06** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
**07** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ EF

**08** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL PJ EF  
**09** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ EF  
**10** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL  
**11** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL PJ  
**12** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ

**13** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF  
**14** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL PJ  
**15** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
**16** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ  
**17** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PL  
**18** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE EF  
**19** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ  
**20** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL  
**21** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

Comisario Presidente del Consejo Estatal: Mtro. Efraim Nova Gutiérrez  
 Secretario Ejecutivo: Lic. Jorge Alberto Zúñiga Fraig

Voto nulo

Todos los números en los recuadros son válidos sin importar las marcas

8) La boleta presenta **marcas o anotaciones en la mayor parte de su superficie y tiene números legibles** en los recuadros para el registro de candidaturas.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los recuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género y que no presenten una marca de intención de anular el voto.
- Los registros de candidaturas que no aparecen en la boleta o que no es clara la decisión de quien emite el sufragio, se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO TACOTALPA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 15

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Magistradas y Magistrados en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES: 04 02 05

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES: 01 06

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF

**Proposición:**  
 05 PODER EJECUTIVO  
 06 PODER LEGISLATIVO  
 07 PODER JUDICIAL  
 08 MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIÓNES

09 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 10 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF

*Ivan Carlos García es el bueno*

*01*

Todos los demás son votos válidos

Recuadros no utilizados

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO TEAPA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 15

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Magistradas y Magistrados en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES: 01 02 03

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES: 06 07

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF

**Proposición:**  
 05 PODER EJECUTIVO  
 06 PODER LEGISLATIVO  
 07 PODER JUDICIAL  
 08 MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIÓNES

09 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 10 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF

### Magistradas y Magistrados en Materia Penal

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES: 09 10 11 12

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES: 14 17 20

13 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 14 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 15 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 16 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 17 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 18 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 19 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF  
 20 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE FE PL PF EF

Votos nulos

Todos los demás son votos válidos

- 9) La boleta no contiene registros en los recuadros, pero presenta escritura con números legibles en otra parte.
- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles claramente identificables, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
  - Los registros numéricos que rebasen la cantidad de recuadros se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO HUIMANGUILLO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 1

02 03 04 *Seleccione las candidaturas de su preferencia* 06 07

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ  
03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ  
04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ-EP  
05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ  
07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EP

Votos válidos

Votos válidos

10) La boleta no contiene registros en los recuadros, pero presenta escritura con números legibles en otra parte, sin diferenciarlos por género.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles claramente identificables, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- En los casos en que las marcas por alguno de los géneros excedan el límite de candidaturas a elegir, se anulará la totalidad de las opciones elegidas para dicho género, considerándose como **votos nulos**

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUEZAS Y JUECES PENALES

ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO MUNICIPIO: TACOTALPA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL: 15

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES**


03 04 05  
07 08 09  
10 11 12  
13 14 15  
16 17 18  
19

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRES**

50	49	48	40	39	38	37
36	35	34	33	32	31	

*Los recuadros de nombres y apellidos están vacíos.*

Todos los votos son nulos

Todos los votos válidos



### III. Boletas con votos válidos y recuadros en blanco

- 1) La boleta presenta **registros**, sin rebasar el máximo de candidaturas a elegir que le corresponden y tiene un recuadro no utilizado y una marca en una candidatura.
  - Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
  - Los recuadros en blanco se registrarán como “**recuadros no utilizados**” siempre y cuando no haya una marca que pueda determinar que este recuadro está siendo relacionado con una candidatura.
  - Se contará como **voto válido** aquella marca en una candidatura siempre y cuando no rebase el límite de candidaturas por género.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

ENTIDAD FEDERATIVA **TABASCO** MUNICIPIO **COMALCALCO** DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL **7**

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

03 04

06 08

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ  
03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ ✓  
04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ-EF ✓  
05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ ✓

PROPIETAS  
PE PODER EJECUTIVO  
PE PODER LEGISLATIVO  
PE PODER JUDICIAL

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ ✓  
07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF ✓

Mtro. Elizabeth Flores Guillen  
Secretario Ejecutivo  
Lic. Jorge Alberto Zúñiga Pineda

Todos los votos son válidos

- 2) La boleta presenta escritura con el **nombre completo** de una **candidatura registrada**.
- Se tomará como **voto válido** para la candidatura.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PI  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PI  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PI-EF  
 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PI

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PI  
 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

OR Miguel Pérez Santiago

PROPOSICIÓN  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PI PODER LEGISLATIVO  
 EF PODER JUDICIAL

Comisario Presidente del Consejo Estatal  
 Mra. Elizabeth Nave Gutiérrez  
 Secretario Ejecutivo  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Frías

Handwritten signature in blue ink.

Todos los votos son válidos

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL  DISTRITO JUDICIAL  REGIÓN JUDICIAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**Juezas y Jueces en Materia Laboral**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL-PI  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PI

01 Maria Guadalupe Pérez Notario

03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

**Juezas y Jueces en Materia Civil**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE

PROPOSICIÓN  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PI PODER LEGISLATIVO  
 EF PODER JUDICIAL  
 JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES

Comisario Presidente del Consejo Estatal  
 Secretario Ejecutivo  
 Mra. Elizabeth Nave Gutiérrez  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Frías

Handwritten signature in pink ink.



4) La boleta presenta marcas en los nombres de las candidaturas o están subrayados, **superando el máximo de votos posibles** para un género y los recuadros para anotar los números se encuentran en blanco.

- Se contarán como **votos válidos** las marcas del apartado de la boleta en que sean iguales o menores al número de candidaturas elegir por género, siempre y cuando sean claramente identificables.
- Se contará como **votos nulos** la totalidad de votos para el género por exceder el máximo de votos posibles.
- El apartado donde no se pueda definir la voluntad ciudadana porque las marcas rebasan el máximo de candidaturas a elegir por género se considerarán como “**recuadros no utilizados**”.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUEZAS Y JUECES PENALES

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES**


- 01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 09 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 10 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 13 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 14 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

**Propuestas**

- 01 PODER JUDICIAL
- 02 PODER JUDICIAL
- 03 PODER JUDICIAL
- 04 JUZGADOS Y ASESORES EN FUNCIONES

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRES**


- 15 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 16 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 17 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 18 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 19 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 20 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 21 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 22 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 23 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 24 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 25 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 26 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 27 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 28 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 29 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 30 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 31 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 32 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 33 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 34 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 35 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 36 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 37 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 38 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 39 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 40 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 41 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 42 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 43 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 44 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 45 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 46 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 47 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 48 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 49 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 50 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 51 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 52 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 53 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 54 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 55 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 56 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 57 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 58 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 59 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 60 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 61 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 62 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 63 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 64 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 65 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 66 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 67 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 68 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 69 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 70 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 71 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 72 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 73 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 74 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 75 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 76 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 77 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 78 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 79 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 80 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 81 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 82 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 83 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 84 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 85 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 86 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 87 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 88 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 89 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 90 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 91 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 92 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 93 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 94 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 95 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 96 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 97 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 98 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 99 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
- 00 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Todos los votos son nulos porque se excede el máximo de votos.

11 marcas serían votos válidos y 2 son recuadros "no utilizados"

IV. Votos nulos

1) Boleta en blanco

- La persona electora no escribe ni marca ningún recuadro de votación de las candidaturas posibles, se clasificará cada recuadro como “votos nulos”

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA **TABASCO** MUNICIPIO **HUIMANGUILLO** DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL **1**  
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*  
**Magistradas y Magistrados en Materia Civil**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-PJ-EJ	03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL	06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ	07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ-EJ
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL			

**PROFESIONAL**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL  
 EJ MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

**Magistradas y Magistrados en Materia Penal**  
 ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-PJ-EJ	03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ-EJ	04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PJ
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-PJ	06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ	08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ
08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ	11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ

**PROFESIONAL**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL  
 EJ MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES

Comisario Presidente del Poder Judicial del Estado: *Mtro. Plutarco Díaz Gutiérrez*  
 Secretario Ejecutivo: *Lic. Jorge Alberto Tzucá Pérez*

*Handwritten signature*

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**  
 ENTIDAD FEDERATIVA **TABASCO** MUNICIPIO **CUNDUACÁN** DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL **7**  
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PJ	07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PJ	08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PJ-EJ			
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ			

**PROFESIONAL**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 PJ PODER JUDICIAL

Comisario Presidente del Poder Judicial del Estado: *Mtro. Plutarco Díaz Gutiérrez*  
 Secretario Ejecutivo: *Lic. Jorge Alberto Tzucá Pérez*

*Handwritten signature*

2) La boleta contiene marcas en toda o la mayor parte, sin que sea posible identificar el sentido de un voto:

- Se considerará cada recuadro como “votos nulos”.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**JUEZAS Y JUECES PENALES**

ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO JONUTA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 9

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRES

Poder Ejecutivo  
 Poder Legislativo  
 Poder Judicial  
 Poder Funcionario de Tribunal

Comisaría Procuradora del Consejo Estatal  
 Mesa Electoral de Mesa Colectiva  
 Secretario Ejecutivo

C. Jorge Alberto Treviño Pineda

20

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO HUIMANGUILLO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 1

Seleccione las candidaturas de su preferencia

Magistradas y Magistrados en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

Poder Ejecutivo  
 Poder Legislativo  
 Poder Judicial  
 Magistrados y Magistradas de Fracciones

Comisaría Procuradora del Consejo Estatal  
 Secretario Ejecutivo

C. Jorge Alberto Treviño Pineda

Magistradas y Magistrados en Materia Penal

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES

Poder Ejecutivo  
 Poder Legislativo  
 Poder Judicial  
 Magistrados y Magistradas de Fracciones

Comisaría Procuradora del Consejo Estatal  
 Secretario Ejecutivo

C. Jorge Alberto Treviño Pineda

Handwritten text on the ballot: "No me interesa votar por ninguna de estas personas, no conozco a ninguno"

33



# JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA **TABASCO** MUNICIPIO **CENTRO** DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL **4** DISTRITO JUDICIAL **1** REGION JUDICIAL **1**

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

## Juezas y Jueces en Materia Laboral

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <b>01</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PJ</b>       | <b>PROFESIONES</b><br>PE PODER EJECUTIVO<br>PL PODER LEGISLATIVO<br>PJ PODER JUDICIAL<br>EF JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES | <b>04</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>EF</b>    |
| <b>02</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PL-PJ</b> |  | <b>05</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PL-PJ</b> |
| <b>03</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PL-PJ</b>    |  |  |
|   |  |  |

## Juezas y Jueces en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <b>06</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PL-PJ</b> | <b>PROFESIONES</b><br>PE PODER EJECUTIVO<br>PL PODER LEGISLATIVO<br>PJ PODER JUDICIAL<br>EF JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES | <b>09</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE</b> |
| <b>07</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PJ-EF</b> |  | <b>10</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PL</b> |
| <b>08</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>EF</b>       |  |   |
|   |  |   |

## Juezas y Jueces en Materia Familiar

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A UN HOMBRE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <b>11</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PL-PJ-EF</b> | <b>PROFESIONES</b><br>PE PODER EJECUTIVO<br>PL PODER LEGISLATIVO<br>PJ PODER JUDICIAL<br>EF JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES | <b>18</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PL-PJ</b> |
| <b>12</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PL-PJ</b>       |  | <b>19</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PJ-EF</b> |
| <b>13</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PL</b>       |  | <b>20</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PJ</b>    |
| <b>14</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PL</b>       |  | <b>21</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>EF</b>       |
| <b>15</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PL-PJ</b>       |  |   |
| <b>16</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-EF</b>       |  |   |
| <b>17</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PJ</b>       |  |   |
|  |  |   |
|  |  |   |
|  |  |   |

## Juezas y Jueces de Oralidad Mercantil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE UN HOMBRE

- |                                 |
|---------------------------------|
| <b>PROFESIONES</b>              |
| PE PODER EJECUTIVO              |
| PL PODER LEGISLATIVO            |
| PJ PODER JUDICIAL               |
| EF JUEZAS Y JUECES EN FUNCIONES |

- |  |
|--|
| <b>22</b> APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE <b>PE-PL</b> |
|--|

Coordinadora Presidente del Consejo Estatal

Mra. Elizabeth Nava Gutiérrez

Secretario Ejecutivo

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías

3) La boleta presenta escritura con el nombre de una candidatura no registrada.

- Se considerará cada recuadro como “votos nulos”.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ  
 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ-EF  
 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ

06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ  
 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

PROPOSTAS:  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PJ PODER LEGISLATIVO  
 PE-PJ PODER JUDICIAL

Comisario Presidente del Consejo Estatal  
 Mtro. Elizabeth Reina Gutiérrez  
 Secretario Ejecutivo  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Frías

Arturo Carmona Osorio

4) La boleta presenta escritura con el apodo de una candidatura registrada.

- Se considerará cada recuadro como “votos nulos”.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**JUEZAS Y JUECES POR ESPECIALIDAD**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL  DISTRITO JUDICIAL  REGIÓN JUDICIAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**Juezas y Jueces en Materia Laboral**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE  
 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ

PROPOSTAS:  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PJ PODER LEGISLATIVO  
 PE-PJ PODER JUDICIAL  
 PE-PL JUEZAS Y JUECES DE ESPECIALIDAD

**Juezas y Jueces en Materia Civil**

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA MUJER O EL HOMBRE DE SU PREFERENCIA

04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL  
 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PL-PJ-EF  
 06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

Comisario Presidente del Consejo Estatal  
 Mtro. Elizabeth Reina Gutiérrez  
 Secretario Ejecutivo  
 Lic. Jorge Alberto Zavala Frías

Por el mejor juez del pueblo

5) La boleta presenta marcas que de manera indubitable expresan la voluntad de anular el voto.

- Se considerará cada recuadro como “votos nulos”.

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO HUIMANGUILLO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 1  
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

### Magistradas y Magistrados en Materia Civil

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
131	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-EJ
132	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
133	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ
134	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
135	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
136	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
137	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL-EJ

### Magistradas y Magistrados en Materia Penal

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO MUJERES

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
138	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-EJ	
139	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ	
140	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	
141	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-EJ	
142	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES HOMBRES

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
143	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ
144	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ
145	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE
146	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
147	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL
148	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ
149	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
150	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL
151	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EJ

*Comisario Presidente del Consejo Estatal*  
*Secretario Ejecutivo*

*Handwritten mark*

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**JUEZAS Y JUECES PENALES**  
 ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO NACAJUCA DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 12  
*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
152	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL											
153	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
154	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
155	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-EJ											
156	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
157	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE											
158	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL-EJ											
159	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
160	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
161	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
162	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
163	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
164	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
165	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
166	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
167	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
168	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
169	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
170	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
171	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
172	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
173	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
174	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
175	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
176	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
177	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
178	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
179	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
180	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
181	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
182	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
183	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
184	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
185	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
186	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
187	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
188	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
189	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
190	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
191	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
192	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
193	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
194	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
195	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
196	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
197	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
198	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											
199	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-PL											
200	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE-EJ											

**NULO**

*Comisario Presidente del Consejo Estatal*  
*Secretario Ejecutivo*

*Handwritten mark*

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUEZAS Y JUECES PENALES

ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO BALANCÁN DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 14

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES**

<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-01
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-02
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-03
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-04
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-05
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-06
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-07
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-08
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-09
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-10
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-11
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-12
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-13
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-14

**OPCIONES**

- PODER EJECUTIVO
- PODER LEGISLATIVO
- PODER JUDICIAL
- FISCALÍA Y DEFENSA
- MINISTROS

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRRES**

<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-01
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-02
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-03
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-04
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-05
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-06
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-07
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-08
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-09
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-10
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-11
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-12
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-13
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-14

Comisión Permanente del Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Mesa Electoral - Mesa Coordinadora  
Secretaría Ejecutiva  
Calle Jorge Ibarra Domínguez, P.O. Box 1000000

e

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUEZAS Y JUECES PENALES

ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO MUNICIPIO CENTRO DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL 6

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CATORCE MUJERES**

<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-01
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-02
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-03
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-04
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-05
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-06
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-07
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-08
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-09
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-10
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-11
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-12
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-13
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-14

**OPCIONES**

- PODER EJECUTIVO
- PODER LEGISLATIVO
- PODER JUDICIAL
- FISCALÍA Y DEFENSA
- MINISTROS

**ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRECE HOMBRRES**

<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-01
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-02
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-03
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-04
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-05
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-06
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-07
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-08
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-09
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-10
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-11
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-12
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-13
<input type="checkbox"/>	APPELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PS-14

Comisión Permanente del Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Mesa Electoral - Mesa Coordinadora  
Secretaría Ejecutiva  
Calle Jorge Ibarra Domínguez, P.O. Box 1000000

X



PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

ENTIDAD FEDERATIVA  MUNICIPIO  DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL

*Seleccione las candidaturas de su preferencia*

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A TRES MUJERES

- 01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE
- 02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ
- 03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ
- 04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE-PJ-EF
- 05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A DOS HOMBRES

- 06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ
- 07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE
- 08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF

**PROPUESTO**

- PE PODER EJECUTIVO
- PJ PODER JUDICIAL
- EF PODER FISCAL

Comisión Procesante del Consejo Estatal

Mtro. Elizabeth Nava Guadalupe

Secretaría Ejecutiva

D. Jorge Alberto Zavala Pizarro

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

www.iepctabasco.mx



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco

*"Tu participación, es nuestro compromiso"*

## CUADERNILLO DE CONSULTA CON CRITERIOS ORIENTADORES DE LOS TIPOS DE VOTOS

---

Proceso Electoral Local Extraordinario para personas  
Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco

2024-2025

